OBJETO: **ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE GRUPO AMV 1 LOTE 9.**

VALOR: **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($375.843.799) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO**

PLAZO: **CUATRO (04) MESES.**

CONSULTOR: **CONSORCIO CONSULTORIAL, CON NIT. 901.733.656-5 (**integrado por **COMPAÑÍA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES LTDA.** identificada con NIT. 828.000.781-8, con una participación del 90% y **ANA LUCIA MARTINEZ OROZCO** identificado con 34.536.548 con una participación del 10%)

CONTRATO NÚMERO 2642 DE 2023. Entre los suscritos, **PAOLA ANDREA ROA MORA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.357.344 quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES**, nombrada mediante Resolución No. 437 del 08 de febrero del 2023 y posesionada mediante Acta No. 0015 del 09 de febrero del 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **ANA LUCIA MARTINEZ OROZCO** identificada con cédula de ciudadanía número 34.536.548 expedida en Popayán (Cauca), obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO CONSULTORIAL**, en su calidad de representante, según documento de conformación del consorcio (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONSULTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato de consultoría que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por **Resolución Número 2380 del 13 de julio del 2023, aclarada mediante la Resolución No. 2417 del 18 de julio de 2023**, previo Concurso de Méritos No. **CMA-DEO-SGI-010-2023**, contrato que se regirá por las estipulaciones de la Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011, 1882 del 2018, Decreto Ley No. 019 del 2012 y el Decreto No. 1082 del 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: **DEFINICIONES. -** Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto No. 1082 del 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de consultoría.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO- EL CONSULTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar el objeto de **ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE GRUPO AMV 1 LOTE 9**, de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos, la propuesta técnica y económica presentada por EL CONSULTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. – EL CONSULTOR deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL CONSULTOR se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de consultoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y su propuesta económica, conforme lo señalado en el Formulario 1.

PARÁGRAFO: Las actividades son aproximadas y están determinadas según las necesidades del presente concurso de méritos, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la CONSULTORÍA y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este concurso de méritos. El CONSULTOR está obligado a ejecutar las mayores actividades de consultoría que resulten a los mismos precios de la propuesta económica.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. – El CONSULTOR y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta**.**

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA. – En los términos de los Artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del CONSULTOR, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, según se establece en su Sección 1.01. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley Comercial. El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas y/o cláusula penal en los términos del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($375.843.799) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO**, equivalentes a **324,0032750000000** salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: FACTOR MULTIPLICADOR. – EL CONSULTOR presentó en su propuesta un factor multiplicador del **2.40** de acuerdo a lo establecido en su propuesta económica**.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: AJUSTES. - El contrato de consultoría no se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Formulario No. 1, el cual hace parte integral del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONSULTOR con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($375.843.799) MONEDA CORRIENTE**, discriminados de la siguiente manera: **a). TRESCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($315.835.125) MONEDA CORRIENTE,** para el pago del valor básico de la consultoría. **b). SESENTA MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($60.008.674) MONEDA CORRIENTE,** para el pago del impuesto al Valor Agregado – IVA.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 80923 del 04 de abril del 2023 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de **$375.843.799**, correspondiente al rubro C-2401-0600-103-0-2401054-02 Fuente propios, Recurso 21.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. - El plazo para la ejecución del presente contrato será CUATRO **(04) MESES,** a partir de la fecha de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO. - El INSTITUTO pagará al CONSULTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: **1). COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL: a).** Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. **b).** Un Factor Multiplicador de **2,40** aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos. El factor multiplicador incluye los honorarios del CONSULTOR y los imprevistos entre los que se encuentran el posible acompañamiento a la Entidad en la etapa pos-contractual. El factor multiplicador incluye el exceso en la causación de los costos reembolsables previstos en la propuesta del CONSULTOR. **2). OTROS COSTOS DIRECTOS**: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el CONSULTOR. **3). OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el CONSULTOR.

CLÁUSULA DECIMA: CONTABILIDAD DE COSTOS Y ESTADÍSTICAS. - El INSTITUTO tendrá acceso a la Contabilidad de Costos y a la información estadística que lleve EL CONSULTOR en relación con la consultoría contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO. – El INSTITUTO pagará al CONSULTOR el valor del contrato, mensualmente mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal y otros costos directos aprobado por el Instituto y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor de Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del Consultor y el Supervisor de contrato. En todo caso tales pagos del contrato deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Consultor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL CONSULTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el CONSULTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al CONSULTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto No. 1082 del 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El CONSULTOR presentará al Área de Tesorería la certificación bancaria con la información necesaria para el pago de las actas mensuales de costos, como es el número de cuenta corriente o de ahorros en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la

ejecución del presente contrato, en tal evento, se entenderá como fecha de pago la del abono efectivo en la respectiva cuenta. Si el CONSULTOR no cumple con la anterior obligación, se establece como fecha de pago la fecha de disponibilidad del cheque en la caja de la División de Tesorería. El Instituto verificará a través del Supervisor de Contrato de Administración Vial que los costos de personal pagados por INVÍAS correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que EL CONSULTOR esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 05 de marzo del 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y/o ordenador del pago y/o el funcionario competente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 718 del 2022, si EL SUPERVISOR no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva en el porcentaje que corresponda conforme lo establece la mencionada resolución.

PARÁGRAFO TERCERO: **CUENTA BANCARIA**. - Para el pago de las Actas mensuales de costos, EL CONSULTOR presentó certificación bancaria del 17 de julio de 2023 expedida por Banco Davivienda, con la siguiente información bancaria: Cuenta de ahorros No. 1944-0001-8272, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. - El CONSULTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por El CONSULTOR en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ANTICIPO. – En el presente contrato la Entidad no entregará al Consultor Anticipo y/o Pago Anticipado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR. – Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato**,** EL CONSULTOR se obliga a: **1).** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2).** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3).** Garantizar un trabajo acorde con la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y del contrato. Para lograr este objetivo, ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento de la calidad, conforme a la Norma NTC-ISO 9001 del 2000 y NTC-ISO 9001 versión 2008. **4).** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5).** Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad. **6).** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **7)**. Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. Para lo cual podrá vincular laboralmente a personas adscritas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN. **8).** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **9).** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del CONSULTOR, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **10).** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga

ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **11).** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **12).** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **13).** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **14).** EL CONSULTOR deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto No. 1443 del 2014), situación que deberá ser controlada por el supervisor del Contrato, así como el cumplimiento de la Resolución No. 312 del 2019 y la Resolución No. 223 del 2021 y la Resolución No. 392 del 2021 o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen. **15).** EL CONSULTOR deberá vincular laboralmente a las personas de que trata la Ley 2069 del 2020, siempre que lo oferten en su propuesta, y aún más cuando sea determinante respecto de los criterios establecidos en la mencionada ley para el desempate de las propuestas. No obstante, en el evento en que EL CONSULTOR no ofertará en su propuesta los factores de desempate descritos en la Ley 2069 del 2020, éste podrá vincular, si así lo considera a madres cabeza de familia y víctimas de violencia y/o discriminación, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1232 del 2008 y el Artículo 23 de la Ley 1257 del 2008, respectivamente, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **16).** EL CONSULTOR para la ejecución del contrato podrá vincular y generar empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1780 del 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **17).** El CONSULTOR, deberá realizar el acta de liquidación del contrato objeto de supervisión del presente proceso y prestar su acompañamiento a la Entidad contratante hasta la suscripción de la citada Acta de Liquidación. **18).** Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato. **19).** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad. **20).** Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a **tres (03) días hábiles**, contados a partir de que el consultor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la *"Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal"* y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. **21).** EL CONSULTOR dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable a la materia y a lo establecido en las Circulares que para el efecto haya expedido y/o expida EL INSTITUTO. **22).** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL CONSULTOR se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. **23).** EL CONSULTOR cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de éste y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y los documentos que hagan parte integral de éste.

PARAGRAFO: EL CONSULTOR deberá incluir el personal de que trata el Decreto No. 680 del 2021 y la Resolución No. 304 del 2021, para lo cual se tendrá en cuenta el formato que haya escogido el adjudicatario, es decir el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, de acuerdo a lo estipulado en el Estudio Previo y Análisis del Sector del Pliego

de condiciones y la respectiva Resolución de Adjudicación del Concurso de Méritos, situación que deberá verificar el supervisor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR. – EL CONSULTOR, además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, deberá cumplir con las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERSONAL REQUERIDO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - El personal mínimo propuesto por EL CONSULTOR y aprobado por el INSTITUTO, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del INSTITUTO, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Pliegos de Condiciones. Los otros empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por EL CONSULTOR. El CONSULTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula EL CONSULTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DEL CONSULTOR. – Además de los derechos que por Ley le corresponden al CONSULTOR, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. – EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a pagar la remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD. – EL CONSULTOR es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del CONSULTOR o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA Y AMBIENTAL. – De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL CONSULTOR mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones, EL CONSULTOR debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. EL CONSULTOR deberá asegurar la indemnidad del Instituto Nacional de Vías por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia. EL CONSULTOR dará cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en el manual de supervisión y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de consultoría.

CLÁUSULA VIGECIMA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. – Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONSULTOR se compromete a constituir a favor

del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, a saber: **(i).** Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales. **(ii).** Patrimonio autónomo. **(iii).** Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente: **a). Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **b). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONSULTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato**, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (03) años más. **c). Calidad del Servicio**, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia de treinta (30) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la consultoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL CONSULTOR deberá publicar la garantía única de cumplimiento en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONSULTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁRAFO TERCERO: INDEMNIDAD. - EL CONSULTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONSULTOR, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL CONSULTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga y/o suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONSULTOR o su no adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. - EL CONSULTOR será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis: **(i).** Mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y **(ii).** Mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al CONSULTOR. El CONSULTOR se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del Artículo 85 de la Ley 1474 del 2011.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LA GARANTÍA Y SEGURO. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser EL CONSULTOR. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del CONSULTOR, incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el CONSULTOR sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • La garantía debe ser firmada por el representante legal del CONSULTOR. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de la vigencia final de las garantías se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los

valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • La garantía debe aportarse en original.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: VIGILANCIA. - La vigilancia del presente contrato será realizada por el funcionario competente de conformidad con la Resolución de delegación de funciones vigente del INSTITUTO o por el funcionario designado por éste, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONSULTOR, de acuerdo a lo establecido en la ley, en el manual de contratación o reglamentación expedida para tal fin.

PARÁGRAFO: El Jefe de la Unidad Ejecutora en la sede central del INSTITUTO designará un Gestor Técnico del Proyecto, de acuerdo a la normatividad interna del INSTITUTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONSULTOR, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la **Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022**. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONSULTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: En el evento en que EL CONSULTOR incumpla las obligaciones derivadas de la vinculación del personal de acuerdo al porcentaje ofrecido en su propuesta a través del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, se aplicarán las multas en las cuantías previstas en la Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022, o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. -** En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONSULTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades de consultoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al CONSULTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL CONSULTOR que no informe oportunamente al INSTITUTO de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar al INSTITUTO el diez por ciento (10%) de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena, es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1600 del Código Civil**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: **INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR. -** EL CONSULTOR es independiente de la INSTITUTO, y, en consecuencia, EL CONSULTOR no es su representante, agente o mandatario. El CONSULTOR no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR. -** EL CONSULTOR ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre EL CONSULTOR, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONSULTOR responderá de manera

exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONSULTOR deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: **CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** El CONSULTOR no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, el CONSULTOR puede subcontratarlos con la autorización previa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONSULTOR de las responsabilidades que asume por las labores de la consultoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONSULTOR. El INSTITUTO podrá exigir al CONSULTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de supervisión y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -. Las divergencias que ocurran entre el CONSULTOR y el supervisor, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al **JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA Y EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL JEFE JERÁRQUICO INMEDIATO DEL MISMO** cuya decisión será definitiva. Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONSULTOR y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y exponga los fundamentos de su posición. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente para tales efectos, entre otros, como la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y el Artículo 217 del Decreto Ley No. 019 del 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al CONSULTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el CONSULTOR no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, si EL CONSULTOR deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral

pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE. - Una vez vencidas las garantías de calidad del servicio de la consultoría, según el caso, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. - El CONSULTOR se obliga a diligenciar, para efectos del pago, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para el control financiero y contable de identificación de ejecución contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. – Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS. – Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudios y documentos previos. • Pliego de condiciones con sus Apéndices, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. • Propuesta presentada por EL CONSULTOR. • Las garantías debidamente aprobadas. • Anexo forma de pago definitivo del **ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA**. • Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentadas por EL CONSULTOR.

VoBo: Valentina Ospitia Giraldo – Abogada SPSC – DJ.
VoBo: Yavira Esperanza Florián Castañeda – Coordinador SPSC – DJ.

OBJETO:	**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE GRUPO AMV 1 LOTE 9**
PLAZO:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
VALOR SOLICITADO:	**CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($103.357.045,00)**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO CONSULTORIAL, CON NIT. 901.733.656-5 (integrado por COMPAÑÍA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES LTDA. identificada con NIT. 828.000.781-8, con una participación del 90% y ANA LUCIA MARTINEZ OROZCO identificado con 34.536.548 con una participación del 10%)**

CONTRATO NUMERO 2642 DE 2023, ADICION NUMERO UNO (1) Y MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO No. 2642 DE 2023. Entre los suscritos **JUAN GABRIELRODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **1094.267.357** expedida en Pamplona, Norte de Santander, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS,** en su calidad de **Director Territorial Casanare**, establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013 y Decreto No 1292 de 2021 y facultado al respecto por la **Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, resolución modificatoria No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, resolución No. 00359 de enero del año 2019** expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento, se llamará el **INSTITUTO**, por una parte, y por la otra, **ANA LUCIA MARTI**NEZ **OROZCO** identificada con cédula de ciudadanía número 34.536.548 expedida en Popayán (Cauca), obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO CONSULTORIAL** con **NIT 901.733.656-5**, en su calidad de representante legal según carta de información consorcial (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente documento, **EL CONSULTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número **2642 de 2023 del 27 de julio de 2023**, **Prorroga 1 del 7 diciembre de 2023**, hemos convenido adicionar y modificar el contrato previas las siguientes consideraciones: 1) Que mediante oficio **No. CC2642AMV1-114 de fecha 16 de diciembre de 2023**, el Consultor solicita la adición y modificación del contrato. 2) Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y Prórroga y su anexo, del **18 de diciembre de 2023**, suscritos por el Consultor, el Supervisor del Contrato y el director territorial Casanare. 3) La Dirección Territorial Casanare, previa revisión y análisis de la solicitud aprueba la adición y modificación al contrato **No. 2642 de 2023**. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. **2642 de 2023** y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Modifíquese la cláusula **OCTAVA** del contrato la cual quedara así: CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. - El plazo para la ejecución del presente contrato será **HASTA EL 31 DE DICEIMBRE DE 2023**, a partir de la fecha de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los

requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR**. Adicionar el valor del Contrato No. **2642 de 2023**, en la suma de **CIENTO TRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($103.357.045,00) MCTE**., incluido IVA, para un valor total acumulado de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($479.200.844,00) MCTE.,** incluido IVA. PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que **EL INSTITUTO** pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONSULTOR. **CLÁUSULA TERCERA**: **APROPIACION PRESUPUESTAL**. **EL INSTITUTO** se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Por valor básico de la interventoría, la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($ 86.854.660,00) MCTE.,** b) Por concepto de IVA, la suma de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 16.502.385,00) MCTE. PARAGRAFO**: Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **80923** del **4 de abril de 2023**, Recurso: **21**, expedido por el Grupo Presupuesto e Ingresos de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. **CLÁUSULA CUARTA**: **ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS.** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL CONSULTOR** se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes. **CLAUSULA QUINTA**: **GARANTÍA ÚNICA**. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, **El CONSULTOR** se obliga a adicionar la garantía única que tiene constituida, de conformidad **con el presente documento**. **CLÁUSULA SEXTA**: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEPTIMA**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOPII. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo Presupuesto e Ingresos de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO** y la aprobación de las garantías de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Proyectó: Manuel Francisco Ballesteros Salcedo

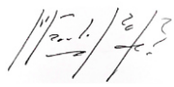
Elaboró y Vo.Bo.: Jaime Iván González Solarte

Elaboró y Actualizó en Sico: Marisol Avendaño Vargas

OBJETO:	**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE GRUPO AMV 1 LOTE 9**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2024**
VALOR SOLICITADO:	**$ 93.960.950,00 (incluido IVA)**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO CONSULTORIAL, CON NIT. 901.733.656-5 (integrado por COMPAÑÍA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES LTDA. identificada con NIT. 828.000.781-8, con una participación del 90% y ANA LUCIA MARTINEZ OROZCO identificado con 34.536.548 con una participación del 10%)**

CONTRATO NUMERO 2642 DE 2023, ADICIÓN NÚMERO (2) Y PRORROGA NUMERO (5) AL CONTRATO No. 2642 DE 2023. Entre los suscritos **JUAN GABRIELRODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **1094.267.357** expedida en Pamplona, Norte de Santander, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS,** en su calidad de **Director Territorial Casanare (e)**, establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992, modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013 y Decreto No 1292 de 202, y facultado al respecto por la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021 y Resolución 3429 del 5 de noviembre de 2021 expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento, se llamará el "**INSTITUTO**", por una parte, y por la otra, **ANA LUCIA MARTINEZ OROZCO** identificada con cédula de ciudadanía número 34.536.548 expedida en Popayán (Cauca), obrando en nombre y representación legal del CONSORCIO CONSULTORIAL con **NIT 901.733.656-5**, en su calidad de representante legal según carta de información consorcial (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente documento, **EL CONSULTOR**, hemos convenido adicionar y prorrogar el contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio **No. .CC2642AMV1-186 de fecha 6 de MARZO de 2024**, EL CONSULTOR solicita la adición y prórroga del contrato. **2)** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de adición y Prórroga de fecha **6 de marzo de 2024**, suscrito por el Consultor, el Supervisor del Contrato de Consultoría y el Director Territorial. **3)** La Dirección Territorial Casanare, previa revisión y análisis de la solicitud aprueba la adición y prorroga al contrato No. 2642 de 2023., Teniendo la adición de recursos al contrato de la referencia y se debe continuar con las actividades de supervisión, vigilancia, monitoreo, evaluación y diagnostico permanentemente el estado de las vías, así como coordinar y controlar de las actividades de las empresas de mantenimiento rutinario existentes en el corredor vial asignado. **4)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal, fue aprobada por EL INSTITUTO el 21/9/2023. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. **2642 de 2023** y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DEL CONTRATO** - **PRORROGAR** el plazo del Contrato No. **2642 de 2023, hasta el 26 de abril de 2024**. **CLÁUSULA SEGUNDA**: **VALOR**. **ADICIONAR** el valor del Contrato No. **2642 de 2023**, en la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 93.960.950,00) MCTE**., incluido

IVA, para un valor total acumulado de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 573.161.794,00) MCTE.,** incluido IVA. PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que **EL INSTITUTO** pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONSULTOR. **CLÁUSULA TERCERA**: **APROPIACION PRESUPUESTAL**. **EL INSTITUTO** se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Por valor básico de la interventoría, la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 78.958.782,00) MCTE.,** b) Por concepto de IVA, la suma de **QUINCE MILLONES DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($ 15.002.168,00) MCTE. PARAGRAFO**: Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **23024 de febrero 26 de 2024**, así: Posición catálogo de gasto: **C-2401-0600-103-51102D-2401054-02** fuente **PROPIOS** recurso **20**, expedido por el Grupo Presupuesto e Ingresos de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. **CLÁUSULA CUARTA**: **ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS.** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL CONSULTOR** se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes. **CLAUSULA CUARTA**: **GARANTÍA ÚNICA**. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, **El CONSULTOR** se obliga a adicionar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el valor que se fija en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA**: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEXTA**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOPII. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo Presupuesto e Ingresos de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO** y la aprobación de las garantías de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Proyectó: Manuel Francisco Ballesteros Salcedo 

Vo.Bo.: Armell Riaño Santos 

Actualizó en Sico: Marisol Avendaño Vargas 

OBJETO: **ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE GRUPO AMV 1 LOTE 9**

PLAZO SOLICITADO: **DIECISIETE (17) DIAS- HASTA EL CATORCE (14) DE ENERO DE 2024**

CONTRATISTA: **CONSORCIO CONSULTORIAL, CON NIT. 901.733.656-5 (integrado por COMPAÑÍA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES LTDA. identificada con NIT. 828.000.781-8, con una participación del 90% y ANA LUCIA MARTINEZ OROZCO identificado con 34.536.548 con una participación del 10%)**

CONTRATO NUMERO 2642 DE 2023, PRORROGA NUMERO (1) AL CONTRATO No. 2642 DE 2023. Entre los suscritos **JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO,** identificado con cédula de ciudadanía número **1094.267.357** expedida en Pamplona, Norte de Santander, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS,** en su calidad de **Director Territorial Casanare**, establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013 y facultado al respecto por la **Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, resolución modificatoria No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, resolución modificatoria No. 359 del 30 de enero de 2019** expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento, se llamará el **INSTITUTO**, por una parte, y por la otra, **ANA LUCIA MARTINEZ OROZCO** identificada con cédula de ciudadanía número 34.536.548 expedida en Popayán (Cauca), obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO CONSULTORIAL** con **NIT 901.733.656-5**, en su calidad de representante legal según carta de información consorcial (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente documento, **EL CONSULTOR**, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio No. .CC2642AMV1-101 de fecha 4 de diciembre de 2023, EL CONSULTOR solicita la prórroga del contrato. **2)** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 4 de diciembre de 2023, suscrito por el Consultor, el Supervisor del Contrato de Consultoría y el director territorial. **3)** Que la solicitud fue estudiada en su integridad por la Dirección Territorial Casanare, quien aprobó la prórroga, Teniendo en cuenta que aún no inician los nuevos procesos de adjudicación de contratos y que hay recursos del contrato de la referencia y se debe continuar con las actividades de supervisión, vigilancia, monitoreo, evaluación y diagnostico permanentemente el estado de las vías, así como coordinar y controlar de las actividades de las empresas de mantenimiento rutinario existentes en el corredor vial asignado. **4)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal, fue aprobada por EL INSTITUTO el 21/9/2023. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. **2642 de 2023** y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO** - Prorrogar el plazo del Contrato No. **2642 de 2023**, en **diecisiete (17) días, a partir del veintiocho (28) de diciembre hasta el catorce (14) de enero de 2024**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La presente ampliación del plazo del contrato se concede

por solicitud del CONSULTOR y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONSULTOR efectuará la redistribución de los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de las actividades de consultoría que tenga como causa la prorroga otorgada. **PARAGRAFO SEGUNDO**: La presente prorroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONSULTOR. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS** - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONSULTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes. **CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA** - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONSULTOR se obliga a prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES** - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

Proyectó: Manuel Francisco Ballesteros Salcedo

Elaboró y Vo.Bo.: Jaime Iván González Solarte

Elaboró y Actualizó en Sico: Marisol Avendaño Vargas

OBJETO: **ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE GRUPO AMV 1 LOTE 9**

PLAZO SOLICITADO: **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2024**

CONTRATISTA: **CONSORCIO CONSULTORIAL, CON NIT. 901.733.656-5 (integrado por COMPAÑÍA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES LTDA. identificada con NIT. 828.000.781-8, con una participación del 90% y ANA LUCIA MARTINEZ OROZCO identificado con 34.536.548 con una participación del 10%)**

CONTRATO NUMERO 2642 DE 2023, PRORROGA NUMERO (2) AL CONTRATO No. 2642 DE 2023. Entre los suscritos **JUAN GABRIELRODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **1094.267.357** expedida en Pamplona, Norte de Santander, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS,** en su calidad de **Director Territorial Casanare**, establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013 y facultado al respecto por la **Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, resolución modificatoria No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, resolución modificatoria No. 359 del 30 de enero de 2019** expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento, se llamará el **INSTITUTO**, por una parte, y por la otra, **ANA LUCIA MARTINEZ OROZCO** identificada con cédula de ciudadanía número 34.536.548 expedida en Popayán (Cauca), obrando en nombre y representación legal del CONSORCIO CONSULTORIAL con **NIT 901.733.656-5**, en su calidad de representante legal según carta de información consorcial (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente documento, **EL CONSULTOR**, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio **No. .CC2642AMV1-118 de fecha 21 de diciembre de 2023**, EL CONSULTOR solicita la prórroga del contrato. **2)** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Prórroga del 21 de diciembre de 2023, suscrito por el Consultor, el Supervisor del Contrato de Consultoría y el Director Territorial. **3)** Que la solicitud fue estudiada en su integridad por la Dirección Territorial Casanare, quien aprobó la prórroga, Teniendo en cuenta que aún no inician los nuevos procesos de adjudicación de contratos y que hay recursos del contrato de la referencia y se debe continuar con las actividades de supervisión, vigilancia, monitoreo, evaluación y diagnostico permanentemente el estado de las vías, así como coordinar y controlar de las actividades de las empresas de mantenimiento rutinario existentes en el corredor vial asignado. **4)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal, fue aprobada por EL INSTITUTO el 21/9/2023. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. **2642 de 2023** y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO** - Prorrogar el plazo del Contrato No. **2642 de 2023**, **hasta el treinta y uno (31) de enero de 2024**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del CONSULTOR y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONSULTOR efectuará la redistribución de los recursos existentes del contrato y no

presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de las actividades de consultoría que tenga como causa la **prórroga** otorgada. **PARAGRAFO SEGUNDO**: La presente **prorroga** se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONSULTOR. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS** - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONSULTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes. **CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA** - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONSULTOR se obliga a prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES** - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

Proyectó: Manuel Francisco Ballesteros Salcedo

Elaboró y Vo.Bo.: Jaime Iván González Solarte

Elaboró y Actualizó en Sico: Marisol Avendaño Vargas

OBJETO: **ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE GRUPO AMV 1 LOTE 9**

PLAZO SOLICITADO: **UN (1) MES, HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE 2024**

CONTRATISTA: **CONSORCIO CONSULTORIAL, CON NIT. 901.733.656-5 (integrado por COMPAÑÍA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES LTDA. identificada con NIT. 828.000.781-8, con una participación del 90% y ANA LUCIA MARTINEZ OROZCO identificado con 34.536.548 con una participación del 10%)**

CONTRATO NUMERO 2642 DE 2023, PRORROGA NUMERO (3) AL CONTRATO No. 2642 DE 2023. Entre los suscritos **JUAN GABRIEL RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **1094.267.357** expedida en Pamplona, Norte de Santander, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS,** en su calidad de **Director Territorial Casanare (e)**, establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992, modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013 y Decreto No 1292 de 2021, y facultado al respecto por la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021 y Resolución 3429 del 5 de noviembre de 2021 expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento, se llamará el **INSTITUTO**", por una parte, y por la otra, **ANA LUCIA MARTINEZ OROZCO** identificada con cédula de ciudadanía número 34.536.548 expedida en Popayán (Cauca), obrando en nombre y representación legal del CONSORCIO CONSULTORIAL con **NIT 901.733.656-5**, en su calidad de representante legal según carta de información consorcial (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente documento, **EL CONSULTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el **contrato principal número 2642 de 2023, Prorroga 1 del 7 de diciembre de 2023, Adicional 1 del 20 de diciembre de 2023, Prorroga 2 del 27 de diciembre de 2023,** hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio **No. CC2642AMV1-139 de fecha 22 de enero de 2024**, EL CONSULTOR solicita la prórroga del contrato. **2)** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Prórroga del 22 de enero de 2024, suscrito por el Consultor, el Supervisor del Contrato de Consultoría y el director territorial. **3)** Que la solicitud fue estudiada en su integridad por la Dirección Territorial Casanare, quien aprobó la prórroga, teniendo en cuenta que hay recursos del contrato de la referencia y se debe continuar con las actividades de supervisión, vigilancia, monitoreo, evaluación y diagnostico permanentemente el estado de las vías, así como coordinar y controlar de las actividades de las empresas de mantenimiento rutinario existentes en el corredor vial asignado. **4)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal, fue aprobada por EL INSTITUTO el 21/9/2023. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. **2642 de 2023** y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO** - Prorrogar el plazo del Contrato No. **2642 de 2023,** en **un (1) mes, hasta el veinte y nueve (29) de febrero de 2024**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del CONSULTOR y no implica

adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONSULTOR efectuará la redistribución de los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de las actividades de consultoría que tenga como causa la prorroga otorgada. **PARAGRAFO SEGUNDO**: La presente prorroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONSULTOR. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS** - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONSULTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes. **CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA** - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONSULTOR se obliga a prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES** - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

Proyectó: Manuel Francisco Ballesteros Salcedo

Vo.Bo.: Diana patricia Morales Perilla

Actualizó en Sico: Marisol Avendaño Vargas

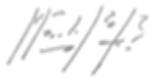
OBJETO: **ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE GRUPO AMV 1 LOTE 9**

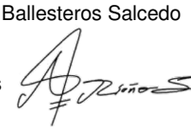
PLAZO SOLICITADO: **17 DIAS, HASTA EL DIECISIETE DE MARZO DE 2024**

CONTRATISTA: **CONSORCIO CONSULTORIAL, CON NIT. 901.733.656-5 (integrado por COMPAÑÍA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES LTDA. identificada con NIT. 828.000.781-8, con una participación del 90% y ANA LUCIA MARTINEZ OROZCO identificado con 34.536.548 con una participación del 10%)**

CONTRATO NUMERO 2642 DE 2023, PRORROGA NUMERO (4) AL CONTRATO No. 2642 DE 2023. Entre los suscritos **JUAN GABRIELRODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **1094.267.357** expedida en Pamplona, Norte de Santander, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS,** en su calidad de **Director Territorial Casanare (e)**, establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992, modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013 y Decreto No 1292 de 202, y facultado al respecto por la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021 y Resolución 3429 del 5 de noviembre de 2021 expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento, se llamará el **INSTITUTO**", por una parte, y por la otra, **ANA LUCIA MARTINEZ OROZCO** identificada con cédula de ciudadanía número 34.536.548 expedida en Popayán (Cauca), obrando en nombre y representación legal del CONSORCIO CONSULTORIAL con **NIT 901.733.656-5**, en su calidad de representante legal según carta de información consorcial (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente documento, **EL CONSULTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el **contrato principal número 2642 de 2023, Prorroga 1 del 7 de diciembre de 2023, Adicional 1 del 20 de diciembre de 2023, Prorroga 2 del 27 de diciembre de 2023, Prorroga 3 del 26 de enero de 2024** hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio **No. .CC2642AMV1-170 de fecha 23 de FEBRERO de 2024**, EL CONSULTOR solicita la prórroga del contrato. **2)** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Prórroga del 22 de febrero de 2024, suscrito por el Consultor, el Supervisor del Contrato de Consultoría y el director territorial. **3)** Que la solicitud fue estudiada en su integridad por la Dirección Territorial Casanare, quien aprobó la prórroga, Teniendo en cuenta que hay recursos del contrato de la referencia y se debe continuar con las actividades de supervisión, vigilancia, monitoreo, evaluación y diagnostico permanentemente el estado de las vías, así como coordinar y controlar de las actividades de las empresas de mantenimiento rutinario existentes en el corredor vial asignado. **4)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal, fue aprobada por EL INSTITUTO el 21/9/2023. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. **2642 de 2023** y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO** - Prorrogar el plazo del Contrato No. **2642 de 2023, diecisiete (17) días hasta el 17 de marzo de 2024**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del CONSULTOR y no implica adición en valor ni sobrecostos para

EL INSTITUTO, por lo que EL CONSULTOR efectuará la redistribución de los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de las actividades de consultoría que tenga como causa la prorroga otorgada. **PARAGRAFO SEGUNDO**: La presente prorroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONSULTOR. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS** - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONSULTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes. **CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA** - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONSULTOR se obliga a prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES** - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

Proyectó: Manuel Francisco Ballesteros Salcedo 

Vo.Bo.: Armell Riaño Santos 

Actualizó en Sico: Marisol Avendaño Vargas 

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VÍAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA

ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-9-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 DE 2

FECHA: 4 (Día) DIC (Mes) 2023 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL CASANARE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE **ACTA No:** 1

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR
POR PRORROGA: X
POR NECESIDADES DEL CONTRATO
(Indicar con una X)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2642 DE 2023
OBJETO: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE GRUPO AMV 1 LOTE 9
INTERVENTOR:
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVE: MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS RESOLUCIÓN No.: 037 DEL 25-08-2023 (Indicar día/mes/año)
CONTRATO DE OBRA No: 2708 DE 2023 - 2760 DE 2023 - 2805 DE 2023
CONTRATISTA: CONSORCIO CONSULTORIAL

PLAZO INICIAL: 4 MESES (En meses según contrato principal)
PLAZO ACUMULADO: 4.57 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 28 DE AGOSTO DE 2023 (Indique día/mes/año)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 14 ENERO DE 2023 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA FINAL DEL CONTRATO: 27 DE DICIEMBRE DE 2023 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: NA (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)
FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A):** $ 375.843.799,00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B):** $ 375.843.799,00
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B):** $ -

17

No. DE ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA) 2019					ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No. 4 de fecha 1 DE DIC DE 2023		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
									CONDICIONES ACTA ANTERIOR No		PRESENTES						
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL															
1	1	**Ingeniero Residente**	$ 6.600.000,00	$ -	4	$ 26.400.000,00				N.A	+	0,57	$ 3.762.000,00	3,10	$ 20.460.000,00	$ 4,57	$ 30.162.000,00
2	1	**Ingeniero Auxiliar1**	$ 4.200.000,00	$ -	4	$ 16.800.000,00				N.A	+	0,57	$ 2.394.000,00	3,10	$ 13.020.000,00	$ 4,57	$ 19.194.000,00
3	1	**Ingeniero Auxiliar 2**	$ 2.900.000,00		4	$ 11.600.000,00				N.A	+	0,57	$ 1.653.000,00	3,10	$ 8.990.000,00	$ 4,57	$ 13.253.000,00
4		**MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)**	$ -			$ 15.657.600,00				N.A	-		$ -5.453.136,98		$ -	$ -	$ 10.204.463,02
		Especialista en Geologia y/o Geotecnia	$ 6.990.000,00			$ -				N.A			$ -		$ -	$ -	$ -
		Especialista en Hidráulica e Hidrologia	$ 6.990.000,00			$ -				N.A			$ -		$ -	$ -	$ -
		Especialista en Estructuras	$ 6.990.000,00			$ -				N.A			$ -		$ -	$ -	$ -
		Especialista ambiental	$ 6.990.000,00			$ -				N.A			$ -		$ -	$ -	$ -
		Especialista en Vias y/o Pavimentos	$ 6.990.000,00			$ -				N.A			$ -		$ -	$ -	$ -
		Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.990.000,00			$ -				N.A			$ -		$ -	$ -	$ -
		PERSONAL AUXILIAR	$ -			$ -				N.A			$ -		$ -	$ -	$ -
5	1	**Profesional en SST**	$ 2.150.000,00		2	$ 4.300.000,00				N.A	+	0,285	$ 612.750,00	1,55	$ 3.332.500,00	$ 2,29	$ 4.912.750,00
6	1	**Auxiliar Administrativo o Secretaria**	$ 1.356.000,00	$ -	4	$ 5.424.000,00				N.A	+	0,57	$ 772.920,00	3,10	$ 4.203.600,00	$ 4,57	$ 6.196.920,00
7	2	**Conductor**	$ 1.413.600,00	$ -	4	$ 11.308.800,00					+	0,57	$ 1.611.504,00	3,10	$ 8.764.320,00	$ 4,57	$ 12.920.304,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				$ 91.490.400,00				$ -			$ 5.353.037,02		$ 58.770.420,00		$ 96.843.437,02
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,4				2,4			2,4		$ 2,40		$ 2,40
		TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)				$ 219.576.960,00				$ -			$ 12.847.289,00		$ 141.049.008,00		$ 232.424.249,00

No. ORDEN	CANT.	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	TOTAL DEDICACION RECURSO	VALOR TOTAL	COSTO	UNIDAD DE PAGO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS															
		VIATICOS															
8	1	Ingeniero Residente	$ 242.250,00	DIA	10,00	$ 2.422.500,00				N.A	-	10,00	$ (2.422.500,00)	0,00	$ -	0,00	$ -
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS								N.A			$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
9	2	Vehiculo mayor a 2000 cc y modelo no inferior a 10 años	$ 6.022.016,00	Mes	4,00	$ 48.176.128,00				N.A	+	0,57	$ 6.865.098,00	3,10	$ 37.336.499,00	4,57	$ 55.041.226,00
	1	OTROS COSTOS				$ -				N.A				0,00	$ -		
10	1	Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, materiales para postes de referencia, etc., para la realización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario.	$ 6.196.044,00	Global S/comprobante	1,00	$ 6.196.044,00				N.A	-	0,80	$ (4.956.835,00)	0,00	$ -	0,20	$ 1.239.209,00
11	1	Transportes aéreos y terrestres	$ 5.390.373,00	Global S/comprobante	1,00	$ 5.390.373,00				N.A	-	1,000	$ (5.390.373,00)	0,00	$ -	0,00	$ -
12	1	Oficina (incluye dotación y servicios públicos)	$ 2.000.000,00	mes (S/comprobante)	4,00	$ 8.000.000,00				N.A	+	0,57	$ 1.140.000,00	3,00	$ 6.000.000,00	4,57	$ 9.140.000,00
13	1	Papeleria, CDs, DVDs, edición informes, fotocopias,fotografias,etc.	$ 214.117,00	mes (S/comprobante)	4,00	$ 856.468,00				N.A	+	0,00	$ -	1,31	$ 279.423,00	4,00	$ 856.468,00
14	1	Comunicaciones	$ 441.615,00	mes (S/comprobante)	4,00	$ 1.766.460,00				N.A	+	0,57	$ 251.721,00	2,77	$ 1.224.236,00	4,57	$ 2.018.181,00
15	1	Capacitación microempresas	$ 428.233,00	mes (S/comprobante)	4,00	$ 1.712.932,00				N.A	-		$ -	3,00	$ 1.284.699,00	4,00	$ 1.712.932,00
16	1	Peajes	$ 441.615,00	mes (S/comprobante)	4,00	$ 1.766.460,00				N.A	-		$ -	0,00	$ -	4,00	$ 1.766.460,00
		TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				**$ 76.287.365,00**				**0,00**	-		**$ (4.512.889,00)**		$ 46.124.857,00		$ 71.774.476,00
		OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO									-						
17	1	Interventorias asignadas, GPS, topografia y/o laboratorios y toma de muestras de campo.	16.668.800,00	global (NO MODIFICAB	1,00	$ 16.668.800,00				N.A	-	0,50	$ (8.334.400,00)	0	$ -	0,50	$ 8.334.400,00
18	1	Señales temporales incluyendo cinta marcada, vallas	1.562.000,00	global	1,00	$ 1.562.000,00				N.A		0,00	$ -	0	$ -	1,00	$ 1.562.000,00
19	1000	Plegables (1000 semestrales)	1.740,00	unidad	1,00	$ 1.740.000,00				N.A		0,00	$ -	0	$ -	1,00	$ 1.740.000,00
		Ajuste por Acta de modificación		.	.	.									$ -	.	
													$ -				
		TOTAL OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO				**$ 19.970.800,00**				**0,00**			**$ (8.334.400,00)**		**$ -**		$ 11.636.400,00
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 96.258.165,00					-		$ (12.847.289,00)				
		Valor total básico (C) = (A) + (B)			**TOTAL**	$ 315.835.125,00			**TOTAL**	$ -		**TOTAL**	$ -	**TOTAL**	$ 187.173.865,00	**TOTAL**	$ 315.835.125,00
		Provisión para ajustes y frente adicional (D)															
		Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)				$ 315.835.125,00				$ -			$ -		$ 187.173.865,00		$ 315.835.125,00
		IVA (F) = (E) * (% IVA)				$ 60.008.674,00				**$ -**			$ -		**$ 35.563.034,00**		**$ 60.008.674,00**
		Costo Total = (E) + (F)				$ 375.843.799,00				**$ -**			$ -		**$ 222.736.899,00**		**$ 375.843.799,00**

$ -

ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR BASICO	IVA	TOTAL	PLAZO EN (MESES)	
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:	$ 315.835.125,00	$ 60.008.674,00	$ 375.843.799,00	INICIAL	4
VALOR EJECUTADO ACUMULADO (HASTA EL MES ANTERIOR)	$ 187.173.865,00	$ 35.563.034,00	$ 222.736.899,00	ADICIONAL	0,57
VALOR PRESENTE ACTA DE MODIFICACIÓN (ADICIÓN):	$ -	$ -	$ -	ACUMULADO	4,57
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO:	$ 128.661.260,00	$ 24.445.640,00	$ 153.106.900,00	FALTANTE	1,47

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN:

AJUSTE VALORES POR NECESIDADES DEL CONTRATO. CONTAR CON LA INTERVENTORIA PARA LOS CONTRATOS DE MATENIMIENTO RUTINARIO Y LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA AMV HASTA QUE SE INICIEN LOS NUEVOS PROCESOS

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron,

Firma

Nombre: **CLAUDIA MARITZA HURTADO FERNANDEZ**
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matricula No. : 1920277236- CAU

ORIGINAL FIRMADO
Firma:

Nombre : **MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS**
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula No. : 25202-77804 CND
(Suscribe según su competencia)

ORIGINAL FIRMADO
Firma:

Firmado digitalmente por JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO

Nombre : **JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO**
Director Territorial (E)
TP. 54202240042 NTS
(Suscribe según su competencia funcional)

ORIGINAL FIRMADO
Firma

Firmado digitalmente por JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO

Nombre: **JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO**
Jefe Unidad Ejecutora
TP. 54202240042 NTS

Revisión Gestor Técnico de Proyecto:

Firma
Nombre:
(Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VÍAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA

ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-9-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 DE 2
FECHA	16 (Día) DIC (Mes) 2023 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL CASANARE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE **ACTA No:** 2

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR X
POR PRÓRROGA
POR NECESIDADES DEL CONTRATO X
(Indicar con una X)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2642 DE 2023
OBJETO: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE GRUPO AMV 1 LOTE 9
INTERVENTOR:
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVE: MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS RESOLUCIÓN No.: 037 DEL 25-08-2023 (Indicar día/mes/año)
CONTRATO DE OBRA No: 2708 DE 2023 - 2760 DE 2023 - 2805 DE 2023
CONTRATISTA: CONSORCIO CONSULTORIAL

PLAZO INICIAL: 4 MESES (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 28 DE AGOSTO DE 2023 (Indique día/mes/año)
FECHA FINAL DEL CONTRATO: 27 DE DICIEMBRE DE 2023 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: NA (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 375.843.799,00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 479.200.844,00

PLAZO ACUMULADO: 4,0 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31 de DICIEMBRE de 2023 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 103.357.045,00

No. DE ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA) 2019					ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES: CONDICIONES ACTA ANTERIOR No 1 DEL 4 DIC 2023		MODIFICACIONES: PRESENTES			EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No. 5 de fecha 9 DE DIC DE 2023		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL															
1	1	**Ingeniero Residente**	$ 6.600.000,00	$ -	4	$ 26.400.000,00			4,57	$ 30.162.000,00	+	0,53	$ 3.498.000,00	4,10	$ 27.060.000,00	$ 5,10	$ 33.660.000,00
2	1	**Ingeniero Auxiliar1**	$ 4.200.000,00	$ -	4	$ 16.800.000,00			4,57	$ 19.194.000,00	+	0,53	$ 2.226.000,00	4,10	$ 17.220.000,00	$ 5,10	$ 21.420.000,00
3	1	**Ingeniero Auxiliar 2**	$ 2.900.000,00		4	$ 11.600.000,00			4,57	$ 13.253.000,00	+	0,53	$ 1.537.000,00	4,10	$ 11.890.000,00	$ 5,10	$ 14.790.000,00
4		**MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)**	$ -			$ 15.657.600,00			0,00	$ 10.204.463,02	+		$ 10.458.219,00		$ -	$ -	$ 20.662.682,02
		Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 6.990.000,00			$ -			0,00	$ -			$ -		$ -	$ -	$ -
		Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.990.000,00			$ -			0,00	$ -			$ -		$ -	$ -	$ -
		Especialista en Estructuras	$ 6.990.000,00			$ -			0,00	$ -			$ -		$ -	$ -	$ -
		Especialista ambiental	$ 6.990.000,00			$ -			0,00	$ -			$ -		$ -	$ -	$ -
		Especialista en Vías y/o Pavimentos	$ 6.990.000,00			$ -			0,00	$ -			$ -		$ -	$ -	$ -
		Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.990.000,00			$ -			0,00	$ -			$ -		$ -	$ -	$ -
		PERSONAL AUXILIAR	$ -			$ -			0,00	$ -			$ -		$ -	$ -	$ -
5	1	**Profesional en SST**	$ 2.150.000,00		2	$ 4.300.000,00			2,29	$ 4.912.750,00	+	0,265	$ 569.750,00	2,05	$ 4.407.500,00	$ 2,55	$ 5.482.500,00
6	1	**Auxiliar Administrativo o Secretaria**	$ 1.356.000,00	$ -	4	$ 5.424.000,00			4,57	$ 6.196.920,00	+	0,53	$ 718.680,00	4,10	$ 5.559.600,00	$ 5,10	$ 6.915.600,00
7	2	**Conductor**	$ 1.413.600,00	$ -	4	$ 11.308.800,00			4,57	$ 12.920.304,00	+	0,53	$ 1.498.416,00	4,10	$ 11.591.520,00	$ 5,10	$ 14.418.720,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				$ 91.490.400,00				$ 96.843.437,02			$ 20.506.065,00		$ 77.728.620,00		$ 117.349.502,02
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,4				2,4			2,4		2,40		2,40
		TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)				$ 219.576.960,00				$ 232.424.249,00			$ 49.214.556,00		$ 186.548.688,00		$ 281.638.805,00

No. ORDEN	CANT.	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	TOTAL DEDICACION RECURSO	VALOR TOTAL	COSTO	UNIDAD DE PAGO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS															
		VIATICOS															
8	1	Ingeniero Residente	$ 242.250,00	DIA	10,00	$ 2.422.500,00			**0,00**	0,00	+	10,00	$ 2.422.500,00	0,00	$ -	10,00	$ 2.422.500,00
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS							**0,00**	0,00			$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
9	2	Vehiculo mayor a 2000 cc y modelo no inferior a 10 años	$ 6.022.016,00	Mes	4,00	$ 48.176.128,00			**4,57**	55.041.226,00	+	0,53	$ 6.383.337,00	4,10	$ 49.380.531,00	5,10	$ 61.424.563,00
	1	OTROS COSTOS												0,00	$ -		
10	1	Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, materiales para postes de referencia. etc., para la realización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario.	$ 6.196.044,00	Global S/comprobante	1,00	$ 6.196.044,00			**0,20**	1.239.209,00	+	2,00	$ 12.392.088,00	0,00	$ -	2,20	$ 13.631.297,00
11	1	Transportes aéreos y terrestres	$ 5.390.373,00	Global S/comprobante	1,00	$ 5.390.373,00			**0,00**	0,00	+	1,000	$ 5.390.373,00	0,00	$ -	1,00	$ 5.390.373,00
12	1	Oficina (incluye dotación y servicios públicos)	$ 2.000.000,00	mes (S/comprobante)	4,00	$ 8.000.000,00			**4,57**	9.140.000,00	+	0,53	$ 1.060.000,00	4,00	$ 8.000.000,00	5,10	$ 10.200.000,00
13	1	Papelería, CDs, DVDs, edición informes, fotocopias,fotografias,etc.	$ 214.117,00	mes (S/comprobante)	4,00	$ 856.468,00			**4,00**	856.468,00	+	1,00	$ 214.117,00	1,31	$ 279.423,00	5,00	$ 1.070.585,00
14	1	Comunicaciones	$ 441.615,00	mes (S/comprobante)	4,00	$ 1.766.460,00			**4,57**	2.018.181,00	+	0,53	$ 234.056,00	3,71	$ 1.639.354,00	5,10	$ 2.252.237,00
15	1	Capacitación microempresas	$ 428.233,00	mes (S/comprobante)	4,00	$ 1.712.932,00			**4,00**	1.712.932,00	+	1,00	$ 428.233,00	4,00	$ 1.712.932,00	5,00	$ 2.141.165,00
16	1	Peajes	$ 441.615,00	mes (S/comprobante)	4,00	$ 1.766.460,00			**4,00**	1.766.460,00			$ -	0,00	$ -	4,00	$ 1.766.460,00
		TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				**$ 76.287.365,00**			**0,00**	**71.774.476,00**			**$ 28.524.704,00**		$ 61.012.240,00		$ 100.299.180,00
		OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO															
17	1	Interventorías asignadas, GPS, topografía y/o laboratorios y toma de muestras de campo.	16.668.800,00	global (NO MODIFICAE	1,00	$ 16.668.800,00			**0,50**	8.334.400,00	+	0,50	$ 8.334.400,00	0	$ -	1,00	$ 16.668.800,00
18	1	Señales temporales incluyendo cinta marcada, vallas	1.562.000,00	global	1,00	$ 1.562.000,00			**1,00**	1.562.000,00	+	0,50	$ 781.000,00	0	$ -	1,50	$ 2.343.000,00
19	1000	Plegables (1000 semestrales)	1.740,00	unidad	1,00	$ 1.740.000,00			**1,00**	1.740.000,00		0,00	$ -	0	$ -	1,00	$ 1.740.000,00
		Ajuste por Acta de modificación													$ -		
									0,00				$ -				
		TOTAL OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO				**$ 19.970.800,00**			**0,00**	**11.636.400,00**			**$ 9.115.400,00**		**$ -**		$ 20.751.800,00
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 96.258.165,00			**0,00**		-		$ 37.640.104,00				
		Valor total básico (C) = (A) + (B)			**TOTAL**	$ 315.835.125,00			**TOTAL**	$ 315.835.125,00		**TOTAL**	$ 86.854.660,00	**TOTAL**	$ 247.560.928,00	**TOTAL**	$ 402.689.785,00
		Provisión para ajustes y frente adicional (D)															
		Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)				$ 315.835.125,00				$ 315.835.125,00			$ 86.854.660,00		$ 247.560.928,00		$ 402.689.785,00
		IVA (F) = (E) * (% IVA)				$ 60.008.674,00				**$ 60.008.674,00**			$ 16.502.385,00		**$ 47.036.576,00**		**$ 76.511.059,00**
		Costo Total = (E) + (F)				$ 375.843.799,00				**$ 375.843.799,00**			$ 103.357.045,00		**$ 294.597.504,00**		**$ 479.200.844,00**

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VÍAL MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA **ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-9-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	2 DE 2
		FECHA	16 (Día) DIC (Mes) 2023 (Año)

$ 93.960.949,75
$ 3.132.031,66
$ 103.357.044,73

$ -

$ -

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR BASICO	IVA	TOTAL	PLAZO EN (MESES)	
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:	$ 402.689.795,00	$ 60.008.674,00	$ 462.698.459,00	INICIAL	4
VALOR EJECUTADO ACUMULADO (HASTA EL MES ANTERIOR)	$ 247.560.928,00	$ 47.036.576,00	$ 294.597.504,00	ADICIONAL	0
VALOR PRESENTE ACTA DE MODIFICACIÓN (ADICIÓN):	$ 86.854.660,00	$ 16.502.385,00	$ 103.357.045,00	ACUMULADO	4,00
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO:	$ 241.983.517,00	$ 29.474.483,00	$ 271.458.000,00	FALTANTE	1,00

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN:

SOLICITUD DE ADICIONAL, PARA CONTAR CON LA INTERVENTORIA PARA LOS CONTRATOS DE MATENIMIENTO RUTINARIO Y LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA AMV HASTA QUE SE INICIEN LOS NUEVOS PROCESOS. MODIFICAR EL PLAZO HASTA EL 31/12/2023.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron,

Firma

Nombre: **CLAUDIA MARITZA HURTADO FERNANDEZ**
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula No. : 1920277236- CAU

ORIGINAL FIRMADO
Firma:

Nombre : **MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS**
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula No. : 25202-77804 CND
(Suscribe según su competencia)

ORIGINAL FIRMADO
Firma:

Firmado digitalmente por JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO

Nombre : **JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO**
Director Territorial (E)
TP. 54202240042 NTS
(Suscribe según su competencia funcional)

ORIGINAL FIRMADO
Firma

Firmado digitalmente por JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO

Nombre: **JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO**
Jefe Unidad Ejecutora
TP. 54202240042 NTS

Revisión Gestor Técnico de Proyecto:

Firma
Nombre:
(Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VÍAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA

ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-9-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 DE 2
FECHA	21 (Día) DIC (Mes) 2023 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL CASANARE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE **ACTA No:** 3

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR
POR PRÓRROGA X
POR NECESIDADES DEL CONTRATO
(Indicar con una X)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2642 DE 2023
OBJETO: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE GRUPO AMV 1 LOTE 9
INTERVENTOR:
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVE: MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS RESOLUCIÓN No.: 037 DEL 25-08-2023 (Indicar día/mes/año)
CONTRATO DE OBRA No: 2708 DE 2023 - 2760 DE 2023 - 2805 DE 2023
CONTRATISTA: CONSORCIO CONSULTORIAL

PLAZO INICIAL: 4 MESES (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 28 DE AGOSTO DE 2023 (Indique día/mes/año)
FECHA FINAL DEL CONTRATO: 27 DE DICIEMBRE DE 2023 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: NA (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A):** $ 375.843.799,00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B):** $ 479.200.844,00

PLAZO ACUMULADO: 5,1 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31 ENERO DE 2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B):** $ 103.357.045,00

No. DE ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA) 2019					ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES: CONDICIONES ACTA ANTERIOR No 2 DEL 16 DIC 2023		MODIFICACIONES: PRESENTES			EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No. 5 de fecha 9 DE DIC DE 2023		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL															
1	1	**Ingeniero Residente**	$ 6.600.000,00	$ -	4	$ 26.400.000,00			5,10	$ 33.660.000,00				4,10	$ 27.060.000,00	$ 5,10	$ 33.660.000,00
2	1	**Ingeniero Auxiliar1**	$ 4.200.000,00	$ -	4	$ 16.800.000,00			5,10	$ 21.420.000,00				4,10	$ 17.220.000,00	$ 5,10	$ 21.420.000,00
3	1	**Ingeniero Auxiliar 2**	$ 2.900.000,00		4	$ 11.600.000,00			5,10	$ 14.790.000,00				4,10	$ 11.890.000,00	$ 5,10	$ 14.790.000,00
4		**MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)**	$ -			$ 15.657.600,00			0,00	$ 20.662.682,02					$ -	$ -	$ 20.662.682,02
		Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 6.990.000,00			$ -			0,00	$ -					$ -	$ -	$ -
		Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.990.000,00			$ -			0,00	$ -					$ -	$ -	$ -
		Especialista en Estructuras	$ 6.990.000,00			$ -			0,00	$ -					$ -	$ -	$ -
		Especialista ambiental	$ 6.990.000,00			$ -			0,00	$ -			$ -		$ -	$ -	$ -
		Especialista en Vias y/o Pavimentos	$ 6.990.000,00			$ -			0,00	$ -			$ -		$ -	$ -	$ -
		Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.990.000,00			$ -			0,00	$ -			$ -		$ -	$ -	$ -
		PERSONAL AUXILIAR	$ -			$ -			0,00	$ -			$ -		$ -	$ -	$ -
5	1	**Profesional en SST**	$ 2.150.000,00		2	$ 4.300.000,00			2,55	$ 5.482.500,00			$ -	2,05	$ 4.407.500,00	$ 2,55	$ 5.482.500,00
6	1	**Auxiliar Administrativo o Secretaria**	$ 1.356.000,00	$ -	4	$ 5.424.000,00			5,10	$ 6.915.600,00			$ -	4,10	$ 5.559.600,00	$ 5,10	$ 6.915.600,00
7	2	**Conductor**	$ 1.413.600,00	$ -	4	$ 11.308.800,00			5,10	$ 14.418.720,00			$ -	4,10	$ 11.591.520,00	$ 5,10	$ 14.418.720,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				$ 91.490.400,00				$ 117.349.502,02			$ -		$ 77.728.620,00		$ 117.349.502,02
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,4				2,4			2,4		$ 2,40		$ 2,40
		TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)				$ 219.576.960,00				$ 281.638.805,00			$ -		$ 186.548.688,00		$ 281.638.805,00

No. ORDEN	CANT.	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	TOTAL DEDICACION RECURSO	VALOR TOTAL	COSTO	UNIDAD DE PAGO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR			VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS															
		VIATICOS															
8	1	Ingeniero Residente	$ 242.250,00	DIA	10,00	$ 2.422.500,00			**10,00**	2.422.500,00			$ -	0,00	$ -	10,00	$ 2.422.500,00
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS							**0,00**	0,00			$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
9	2	Vehiculo mayor a 2000 cc y modelo no inferior a 10 años	$ 6.022.016,00	Mes	4,00	$ 48.176.128,00			**5,10**	61.424.563,00			$ -	4,10	$ 49.380.531,00	5,10	$ 61.424.563,00
	1	OTROS COSTOS							**0,00**	0,00				0,00	$ -		
10	1	Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, materiales para postes de referencia. etc., para la realización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario.	$ 6.196.044,00	Global S/comprobante	1,00	$ 6.196.044,00			**2,20**	13.631.297,00			$ -	0,00	$ -	2,20	$ 13.631.297,00
11	1	Transportes aéreos y terrestres	$ 5.390.373,00	Global S/comprobante	1,00	$ 5.390.373,00			**1,00**	5.390.373,00			$ -	0,00	$ -	1,00	$ 5.390.373,00
12	1	Oficina (incluye dotación y servicios públicos)	$ 2.000.000,00	mes (S/comprobante)	4,00	$ 8.000.000,00			**5,10**	10.200.000,00			$ -	4,00	$ 8.000.000,00	5,10	$ 10.200.000,00
13	1	Papelería, CDs, DVDs, edición informes, fotocopias,fotografias,etc.	$ 214.117,00	mes (S/comprobante)	4,00	$ 856.468,00			**5,00**	1.070.585,00			$ -	1,31	$ 279.423,00	5,00	$ 1.070.585,00
14	1	Comunicaciones	$ 441.615,00	mes (S/comprobante)	4,00	$ 1.766.460,00			**5,10**	2.252.237,00			$ -	3,71	$ 1.639.354,00	5,10	$ 2.252.237,00
15	1	Capacitación microempresas	$ 428.233,00	mes (S/comprobante)	4,00	$ 1.712.932,00			**5,00**	2.141.165,00			$ -	4,00	$ 1.712.932,00	5,00	$ 2.141.165,00
16	1	Peajes	$ 441.615,00	mes (S/comprobante)	4,00	$ 1.766.460,00			**4,00**	1.766.460,00			$ -	0,00	$ -	4,00	$ 1.766.460,00
		TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				**$ 76.287.365,00**				**100.299.180,00**			**$ -**		$ 61.012.240,00		$ 100.299.180,00
		OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO															
17	1	Interventorías asignadas, GPS, topografía y/o laboratorios y toma de muestras de campo.	16.668.800,00	global (NO MODIFICAB	1,00	$ 16.668.800,00			**1,00**	16.668.800,00			$ -	0	$ -	1,00	$ 16.668.800,00
18	1	Señales temporales incluyendo cinta marcada, vallas	1.562.000,00	global	1,00	$ 1.562.000,00			**1,50**	2.343.000,00			$ -	0	$ -	1,50	$ 2.343.000,00
19	1000	Plegables (1000 semestrales)	1.740,00	unidad	1,00	$ 1.740.000,00			**1,00**	1.740.000,00			$ -	0	$ -	1,00	$ 1.740.000,00
		Ajuste por Acta de modificación		-	-	-									$ -	-	
									0,00				$ -				
		TOTAL OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO				**$ 19.970.800,00**			**0,00**	**20.751.800,00**			**$ -**		**$ -**		$ 20.751.800,00
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 96.258.165,00			**0,00**				$ -				
		Valor total básico (C) = (A) + (B)			**TOTAL**	$ 315.835.125,00			**TOTAL**	$ 402.689.785,00		**TOTAL**	$ -	**TOTAL**	$ 247.560.928,00	**TOTAL**	$ 402.689.785,00
		Provisión para ajustes y frente adicional (D)															
		Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)				$ 315.835.125,00				$ 402.689.785,00			$ -		$ 247.560.928,00		$ 402.689.785,00
		IVA (F) = (E) * (% IVA)				$ 60.008.674,00				**$ 76.511.059,00**			$ -		**$ 47.036.576,00**		**$ 76.511.059,00**
		Costo Total = (E) + (F)				$ 375.843.799,00				**$ 479.200.844,00**			$ -		**$ 294.597.504,00**		**$ 479.200.844,00**

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VÍAL MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA **ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-9-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	2 DE 2
		FECHA	21 (Día) DIC (Mes) 2023 (Año)

$ 93.960.949,75
$ 3.132.031,66
$ 103.357.044,73

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL	PLAZO EN (MESES)	
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:	$ 402.689.785,00	$ 60.008.674,00	$ 462.698.459,00	INICIAL	4
VALOR EJECUTADO ACUMULADO (HASTA EL MES ANTERIOR)	$ 247.560.928,00	$ 47.036.576,00	$ 294.597.504,00	ADICIONAL	1,1
VALOR PRESENTE ACTA DE MODIFICACIÓN (ADICIÓN):	$ -	$ -	$ -	ACUMULADO	5,10
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO:	$ 155.128.857,00	$ 12.972.098,00	$ 168.100.955,00	FALTANTE	1,00

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN:

SOLICITUD DE PRORROGA AL COTAR CON RECURSOS PARA CONTINUAR LA INTERVENTORIA PARA LOS CONTRATOS DE MATENIMIENTO RUTINARIO Y LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA AMV HASTA QUE SE INICIEN LOS NUEVOS PROCESOS

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron,

Firma

Nombre: **CLAUDIA MARITZA HURTADO FERNANDEZ**
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula No. : 1920277236- CAU

ORIGINAL FIRMADO
Firma:

Nombre : **MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS**
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula No. : 25202-77804 CND
(Suscribe según su competencia)

Firmado digitalmente por JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO

ORIGINAL FIRMADO
Firma:

Nombre : **JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO**
Director Territorial (E)
TP. 54202240042 NTS
(Suscribe según su competencia funcional)

Firmado digitalmente por JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO

ORIGINAL FIRMADO
Firma

Nombre: **JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO**
Jefe Unidad Ejecutora
TP. 54202240042 NTS

Revisión Gestor Técnico de Proyecto:

N.A

Firma
Nombre:
(Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA

ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-9-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	22 (Día) ENE (Mes) 2024 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL CASANARE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE **ACTA No:** 4

POR ACTUALIZACION DE SUELDOS Y TARIFAS
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR
POR PRÓRROGA X
POR NECESIDADES DEL CONTRATO
(Indicar con una X)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2642 DE 2023
OBJETO: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE GRUPO AMV 1 LOTE 9
INTERVENTOR:
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVE: MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS RESOLUCIÓN No.: 037 DEL 25-08-2023 (Indicar día/mes/año)
CONTRATO DE OBRA No: 2708 DE 2023 - 2760 DE 2023 - 2805 DE 2023
CONTRATISTA: CONSORCIO CONSULTORIAL

PLAZO INICIAL: 4 MESES (En meses según contrato principal)
PLAZO ACUMULADO: 5,1 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 28 DE AGOSTO DE 2023 (Indique día/mes/año)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31 ENERO DE 2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA FINAL DEL CONTRATO: 27 DE DICIEMBRE DE 2023 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)
FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A):** $ 375.843.799,00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B):** $ 479.200.844,00
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B):** $ 103.357.045,00

No. DE ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA) 2019					ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES: CONDICIONES ACTA ANTERIOR No 3 DEL 21 DIC 2023		MODIFICACIONES: PRESENTES			EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No. 5 de fecha 9 DE DIC DE 2023		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+/-	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL															
1	1	**Ingeniero Residente**	$ 6.600.000,00	$ -	4	$ 26.400.000,00			5,10	$ 33.660.000,00	+	1	$ 6.600.000,00	4,10	$ 27.060.000,00	$ 6,10	$ 40.260.000,00
2	1	**Ingeniero Auxiliar1**	$ 4.200.000,00	$ -	4	$ 16.800.000,00			5,10	$ 21.420.000,00	+	1	$ 4.200.000,00	4,10	$ 17.220.000,00	$ 6,10	$ 25.620.000,00
3	1	**Ingeniero Auxiliar 2**	$ 2.900.000,00		4	$ 11.600.000,00			5,10	$ 14.790.000,00	+	1	$ 2.900.000,00	4,10	$ 11.890.000,00	$ 6,10	$ 17.690.000,00
4		**MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)**	$ -			$ 15.657.600,00			0,00	$ 20.662.682,02	-		$ (14.419.601,00)		$ -		$ 6.243.081,02
		Especialista en Geologia y/o Geotecnia	$ 6.990.000,00			$ -			0,00	$ -			$ -		$ -		$ -
		Especialista en Hidraulica e Hidrologia	$ 6.990.000,00			$ -			0,00	$ -			$ -		$ -		$ -
		Especialista en Estructures	$ 6.990.000,00			$ -			0,00	$ -			$ -		$ -		$ -
		Especialista ambiental	$ 6.990.000,00			$ -			0,00	$ -			$ -		$ -		$ -
		Especialista en Vias y/o Pavimentos	$ 6.990.000,00			$ -			0,00	$ -			$ -		$ -		$ -
		Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.990.000,00			$ -			0,00	$ -			$ -		$ -		$ -
		PERSONAL AUXILIAR	$ -			$ -			0,00	$ -			$ -		$ -		$ -
5	1	**Profesional en SST**	$ 2.150.000,00		2	$ 4.300.000,00			2,55	$ 5.482.500,00	+	0,5	$ 1.075.000,00	2,05	$ 4.407.500,00	$ 3,05	$ 6.557.500,00
6	1	**Auxiliar Administrativo o Secretaria**	$ 1.356.000,00	$ -	4	$ 5.424.000,00			5,10	$ 6.915.600,00	+	1	$ 1.356.000,00	4,10	$ 5.559.600,00	$ 6,10	$ 8.271.600,00
7	2	**Conductor**	$ 1.413.600,00	$ -	4	$ 11.308.800,00			5,10	$ 14.418.720,00	+	1	$ 2.827.200,00	4,10	$ 11.591.520,00	$ 6,10	$ 17.245.920,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				$ 91.490.400,00				$ 117.349.502,02			$ 4.538.599,00		$ 77.728.620,00		$ 121.888.101,02
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,4				2,4			2,4		$ 2,40		$ 2,40
		TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)				$ 219.576.960,00				$ 281.638.805,00			$ 10.892.638,00		$ 186.548.688,00		$ 292.531.442,00

No. ORDEN	CANT.	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	TOTAL DEDICACION RECURSO	VALOR TOTAL	COSTO	UNIDAD DE PAGO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR			VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS															
		VIATICOS															
8	1	Ingeniero Residente	$ 242.250,00	DIA	10,00	$ 2.422.500,00			**10,00**	2.422.500,00	-	-10,00	$ (2.422.500,00)	0,00	$ -	0,00	$ -
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS							**0,00**	0,00			$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
9	2	Vehiculo mayor a 2000 cc y modelo no inferior a 10 años	$ 6.022.016,00	Mes	4,00	$ 48.176.128,00			**5,10**	61.424.563,00	+	1,00	$ 12.044.032,00	4,10	$ 49.380.531,00	6,10	$ 73.468.595,00
	1	OTROS COSTOS							**0,00**	0,00				0,00	$ -	0,00	$ -
10	1	Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, materiales para postes de referencia, etc., para la realización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario.	$ 6.196.044,00	Global S/comprobante	1,00	$ 6.196.044,00			**2,20**	13.631.297,00	-		$ -	0,00	$ -	2,20	$ 13.631.297,00
11	1	Transportes aéreos y terrestres	$ 5.390.373,00	Global S/comprobante	1,00	$ 5.390.373,00			**1,00**	5.390.373,00	-	-1,000	$ (5.390.373,00)	0,00	$ -	0,00	$ -
12	1	Oficina (incluye dotación y servicios públicos)	$ 2.000.000,00	mes (S/comprobante)	4,00	$ 8.000.000,00			**5,10**	10.200.000,00	+	1,00	$ 2.000.000,00	4,00	$ 8.000.000,00	6,10	$ 12.200.000,00
13	1	Papelería, CDs, DVDs, edición informes, fotocopias,fotografias,etc.	$ 214.117,00	mes (S/comprobante)	4,00	$ 856.468,00			**5,00**	1.070.585,00	+		$ -	1,31	$ 279.423,00	5,00	$ 1.070.585,00
14	1	Comunicaciones	$ 441.615,00	mes (S/comprobante)	4,00	$ 1.766.460,00			**5,10**	2.252.237,00	+	1,00	$ 441.615,00	3,71	$ 1.639.354,00	6,10	$ 2.693.852,00
15	1	Capacitación microempresas	$ 428.233,00	mes (S/comprobante)	4,00	$ 1.712.932,00			**5,00**	2.141.165,00	+	1,00	$ 428.233,00	4,00	$ 1.712.932,00	6,00	$ 2.569.398,00
16	1	Peajes	$ 441.615,00	mes (S/comprobante)	4,00	$ 1.766.460,00			**4,00**	1.766.460,00	-	-3,00	$ (1.324.845,00)	0,00	$ -	1,00	$ 441.615,00
		TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				**$ 78.287.365,00**				**190.299.180,00**			**$ 5.776.162,00**		$ 61.012.240,00	0,00	$ 106.075.342,00
		OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO														0,00	
17	1	Interventorías asignadas, GPS, topografía y/o laboratorios y toma de muestras de campo.	16.668.800,00	global (NO MODIFICAB	1,00	$ 16.668.800,00			**1,00**	16.668.800,00	-		$ (16.668.800,00)	0	$ -	1,00	$ -
18	1	Señales temporales incluyendo cinta marcada, vallas	1.562.000,00	global	1,00	$ 1.562.000,00			**1,50**	2.343.000,00	-		$ -	0	$ -	1,50	$ 2.343.000,00
19	1000	Pegables (1000 semestrales)	1.740,00	unidad	1,00	$ 1.740.000,00			**1,00**	1.740.000,00			$ -	0	$ -	1,00	$ 1.740.000,00
		Ajuste por Acta de modificación			-	-									$ -	-	$ -
									0,00				$ -				$ -
		TOTAL OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO				**$ 19.970.800,00**			**0,00**	**20.751.800,00**			**$ (16.668.800,00)**		**$ -**		$ 4.083.000,00
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 96.258.165,00			**0,00**				$ (10.892.638,00)			ajuste	$ 1,00
		Valor total básico (C) = (A) + (B)			**TOTAL**	$ 315.835.125,00			**TOTAL**	$ 402.689.785,00		**TOTAL**	$ -	**TOTAL**	$ 247.560.928,00	**TOTAL**	$ 402.689.785,00
		Provisión para ajustes y frente adicional (D)															
		Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)				$ 315.835.125,00				$ 402.689.785,00			$ -		$ 247.560.928,00		$ 402.689.785,00
		IVA (F) = (E) * (% IVA)				$ 60.008.674,00				**$ 76.511.059,00**			$ -		**$ 47.036.576,00**		**$ 76.511.059,00**
		Costo Total = (E) + (F)				$ 375.843.799,00				**$ 479.200.844,00**			$ -		**$ 294.597.504,00**		**$ 479.200.844,00**

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA **ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-9-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA			
		FECHA	22 (Día)	ENE (Mes)	2024 (Año)

	$ 93.960.949,75
	$ 3.132.031,66
	$ 103.357.044,73

$ -

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL	PLAZO EN (MESES)	
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:	$ 402.689.785,00	$ 60.008.674,00	$ 462.698.459,00	INICIAL	4
VALOR EJECUTADO ACUMULADO (HASTA EL MES ANTERIOR)	$ 247.560.928,00	$ 47.036.576,00	$ 294.597.504,00	ADICIONAL	1,1
VALOR PRESENTE ACTA DE MODIFICACIÓN (ADICIÓN):	$ -	$ -	$ -	ACUMULADO	5,10
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO:	$ 155.128.857,00	$ 12.972.098,00	$ 168.100.955,00	FALTANTE	1,00

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN: SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTAR CON LOS RECURSOS PARA CONTINUAR LA INTERVENTORIA PARA LOS CONTRATOS DE MATENIMIENTO RUTINARIO Y LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA AMV HASTA QUE SE INICIEN LOS NUEVOS CONTRATOS

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron,

Firma

Nombre: **CLAUDIA MARITZA HURTADO FERNANDEZ**
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matricula No. : 1920277226- *CAU*

ORIGINAL FIRMADO
Firma:

Nombre : **MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS**
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula No. : 25202-77604 CND
(Suscribe según su competencia)

ORIGINAL FIRMADO
Firma:

Nombre : **JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO**
Director Territorial (E)
TP. 5420224004Z NTS
(Suscribe según su competencia funcional)

ORIGINAL FIRMADO
Firma

Nombre: **JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO**
Jefe Unidad Ejecutora
TP. 5420224004Z NTS

Revisión Gestor Técnico de Proyecto:

Firma **NA.**
Nombre:
(Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VÍAL
MANUAL DE INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA

ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-9-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 DE 2
FECHA	23 (Día) FEB (Mes) 2024 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL CASANARE **DIRECCION TERRITORIAL:** CASANARE **ACTA No:** 5

POR ACTUALIZACION DE SUELDOS Y TARIFAS
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR
POR PRÓRROGA X
POR NECESIDADES DEL CONTRATO
(Indicar con una X)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2642 DE 2023
OBJETO: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE GRUPO AMV 1 LOTE 9
INTERVENTOR:
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVE: MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS RESOLUCIÓN No.: 037 DEL 25-08-2023 (Indicar dia/mes/año)
CONTRATO DE OBRA No: 2708 DE 2023 - 2760 DE 2023 - 2805 DE 2023
CONTRATISTA: CONSORCIO CONSULTORIAL

PLAZO INICIAL: 4 MESES (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 28 DE AGOSTO DE 2023 (Indique dia/mes/año)
FECHA FINAL DEL CONTRATO: 27 DE DICIEMBRE DE 2023 (Indique dia/mes/año)
FECHA DE SUSPENSION: NA (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A):** $ 375.843.799,00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B):** $ 479.200.844,00

PLAZO ACUMULADO: 5,1 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 29 FEB DE 2024 (Incluidas las suspensiones, indique dia/mes/año)
FECHA DE REANUDACION: N/A (Indique dia/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B):** $ 103.357.045,00

No. DE ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA) 2019					ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES: CONDICIONES ACTA ANTERIOR No 4 DEL 22 ENERO DE 2024		MODIFICACIONES: PRESENTES			EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No. 6 de fecha 2 DE FEB 2024		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL															
1	1	**Ingeniero Residente**	$ 6.600.000,00	$ -	4	$ 26.400.000,00			6,10	$ 40.260.000,00	+	0,57	$ 3.762.000,00	5,10	$ 33.660.000,00	$ 6,67	$ 44.022.000,00
2	1	**Ingeniero Auxiliar1**	$ 4.200.000,00	$ -	4	$ 16.800.000,00			6,10	$ 25.620.000,00	+	0,57	$ 2.394.000,00	5,10	$ 21.420.000,00	$ 6,67	$ 28.014.000,00
3	1	**Ingeniero Auxiliar 2**	$ 2.900.000,00		4	$ 11.600.000,00			6,10	$ 17.690.000,00	+	0,57	$ 1.653.000,00	5,10	$ 14.790.000,00	$ 6,67	$ 19.343.000,00
4		**MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)**	$ -			$ 15.657.600,00			0,00	$ 6.243.081,02	-		$ (6.243.081,02)		$ -		$ -
		Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 6.990.000,00			$ -			0,00				$ -		$ -		$ -
		Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.990.000,00			$ -			0,00	$ -			$ -		$ -		$ -
		Especialista en Estructuras	$ 6.990.000,00			$ -			0,00	$ -			$ -		$ -		$ -
		Especialista ambiental	$ 6.990.000,00			$ -			0,00	$ -			$ -		$ -		$ -
		Especialista en Vías y/o Pavimentos	$ 6.990.000,00			$ -			0,00	$ -			$ -		$ -		$ -
		Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.990.000,00			$ -			0,00	$ -			$ -		$ -		$ -
		PERSONAL AUXILIAR	$ -			$ -			0,00	$ -			$ -		$ -		$ -
5	1	**Profesional en SST**	$ 2.150.000,00		2	$ 4.300.000,00			3,05	$ 6.557.500,00	+	0,285	$ 612.750,00	2,55	$ 5.482.500,00	$ 3,335	$ 7.170.250,00
6	1	**Auxiliar Administrativo o Secretaria**	$ 1.356.000,00	$ -	4	$ 5.424.000,00			6,10	$ 8.271.600,00	+	0,57	$ 772.920,00	5,10	$ 6.915.600,00	$ 6,67	$ 9.044.520,00
7	2	**Conductor**	$ 1.413.600,00	$ -	4	$ 11.308.800,00			6,10	$ 17.245.920,00	+	0,57	$ 1.611.504,00	5,10	$ 14.418.720,00	$ 6,67	$ 18.857.424,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				$ 91.490.400,00				$ 121.888.101,02			$ 4.563.092,98		$ 96.686.820,00		$ 126.451.194,00
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,4				2,4			2,4		$ 2,40		$ 2,40
		TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)				$ 219.576.960,00				$ 292.531.442,00			$ 10.951.423,00		$ 232.048.368,00		$ 303.482.866,00

No. ORDEN	CANT.	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	TOTAL DEDICACION RECURSO	VALOR TOTAL	COSTO	UNIDAD DE PAGO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR			VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS															
		VIATICOS															
8	1	Ingeniero Residente	$ 242.250,00	DIA	10,00	$ 2.422.500,00			**0,00**		-			0,00	$ -	0,00000	$ -
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS							**0,00**	0,00				0,00	$ -	0,00000	$ -
9	2	Vehiculo mayor a 2000 cc y modelo no inferior a 10 años	$ 6.022.016,00	Mes	4,00	$ 48.176.128,00			**6,10**	73.468.595,00	+	0,57	$ 6.865.098,00	5,10	$ 61.424.563,00	6,67000	$ 80.333.693,00
	1	OTROS COSTOS							**0,00**	0,00				0,00	$ -		$ -
10	1	Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, materiales para postes de referencia, etc., para la realización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario.	$ 6.196.044,00	Global S/comprobante	1,00	$ 6.196.044,00			**2,20**	13.631.297,00	-	-2,1963381	$ (13.608.608,00)	0,003662	$ 22.689,00	0,00366190	$ 22.689,00
11	1	Transportes aéreos y terrestres	$ 5.390.373,00	Global S/comprobante	1,00	$ 5.390.373,00				0,00	-			0,00	$ -		$ -
12	1	Oficina (incluye dotación y servicios públicos)	$ 2.000.000,00	mes (S/comprobante)	4,00	$ 8.000.000,00			**6,10**	12.200.000,00	+	0,47000	$ 940.000,00	5,00	$ 10.000.000,00	6,57000	$ 13.140.000,00
13	1	Papeleria, CDs, DVDs, edición informes, fotocopias,fotografias,etc.	$ 214.117,00	mes (S/comprobante)	4,00	$ 856.468,00			**5,00**	1.070.585,00	-	-3,59646	$ (770.062,00)	1,403545000	$ 300.523,00	1,40355	$ 300.523,00
14	1	Comunicaciones	$ 441.615,00	mes (S/comprobante)	4,00	$ 1.766.460,00			**6,10**	2.693.852,00	+	0,332334	$ 146.764,00	4,552581	$ 2.010.311,00	6,43233	$ 2.840.615,00
15	1	Capacitación microempresas	$ 428.233,00	mes (S/comprobante)	4,00	$ 1.712.932,00			**6,00**	2.569.398,00				5,00	$ 2.141.165,00	6,00000	$ 2.569.398,00
16	1	Peajes	$ 441.615,00	mes (S/comprobante)	4,00	$ 1.766.460,00			**1,00**	441.615,00	-	-1,00	$ (441.615,00)	0,00	$ -	0,00000	$ -
		TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				**$ 76.287.365,00**				**106.075.342,00**			**$ (6.868.423,00)**		**$ 75.899.251,00**		**$ 99.206.918,00**
		OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO															
17	1	Interventorías asignadas, GPS, topografia y/o laboratorios y toma de muestras de campo.	16.668.800,00	global (NO MODIFICAE	1,00	$ 16.668.800,00			**0,00**	0,00	-			0	$ -		$ -
18	1	Señales temporales incluyendo cinta marcada, vallas	1.562.000,00	global	1,00	$ 1.562.000,00			**1,50**	2.343.000,00	-	-1,50	$ (2.343.000,00)	0	$ -	0,00000	$ -
19	1000	Plegables (1000 semestrales)	1.740,00	unidad	1,00	$ 1.740.000,00			**1.000,00**	1.740.000,00	-	-1.000,00	$ (1.740.000,00)	0	$ -	0,00000	$ -
		Ajuste por Acta de modificación		.	.	.									$ -	.	$ -
									0,00				$ -				$ -
		TOTAL OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO				**$ 19.970.800,00**			**0,00**	**4.083.000,00**			**$ (4.083.000,00)**		**$ -**		$ -
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 96.258.165,00			**AJUSTE**	1		*AJUSTE*				*AJUSTE*	$ 1,00
		Valor total básico (C) = (A) + (B)			**TOTAL**	$ 315.835.125,00			**TOTAL**	$ 402.689.785,00		**TOTAL**	$ -	**TOTAL**	$ 307.947.619,00	**TOTAL**	$ 402.689.785,00
		Provisión para ajustes y frente adicional (D)															
		Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)				$ 315.835.125,00				$ 402.689.785,00			$ -		$ 307.947.619,00		$ 402.689.785,00
		IVA (F) = (E) * (% IVA)				$ 60.008.674,00				**$ 76.511.059,00**			$ -		**$ 58.510.048,00**		**$ 76.511.059,00**
		Costo Total = (E) + (F)				$ 375.843.799,00				**$ 479.200.844,00**			$ -		**$ 366.457.667,00**		**$ 479.200.844,00**

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VÍAL
MANUAL DE INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA

ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-9-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	2 DE 2
FECHA	23 (Día) FEB (Mes) 2024 (Año)

$ -

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL	PLAZO EN (MESES)	
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:	$ 402.689.785,00	$ 60.008.674,00	$ 462.698.459,00	INICIAL	4
VALOR EJECUTADO ACUMULADO (HASTA EL MES ANTERIOR)	$ 307.947.619,00	$ 58.510.048,00	$ 366.457.667,00	ADICIONAL	1,1
VALOR PRESENTE ACTA DE MODIFICACIÓN (ADICIÓN):	$ -	$ -	$ -	ACUMULADO	5,10
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO:	$ 94.742.166,00	$ 1.498.626,00	$ 96.240.792,00	FALTANTE	1,00

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN: SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTAR CON LOS RECURSOS PARA CONTINUAR LA INTERVENTORIA PARA LOS CONTRATOS DE MATENIMIENTO RUTINARIO Y LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA AMV HASTA QUE SE INICIEN LOS NUEVOS PROCESOS

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron,

Firma
Nombre: **CLAUDIA MARITZA HURTADO FERNANDEZ**
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula No. : 1920277236- CAU

ORIGINAL FIRMADO
Firma:
Nombre : **MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS**
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula No. : 25202-77804 CND
(Suscribe según su competencia)

ORIGINAL FIRMADO
Firma:
Nombre : **JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO**
Director Territorial (E)
TP. 54202240042 NTS
(Suscribe según su competencia funcional)

ORIGINAL FIRMADO
Firma
Nombre: **JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO**
Jefe Unidad Ejecutora
TP. 54202240042 NTS

Revisión Gestor Técnico de Proyecto:

Firma **N.A.**
Nombre:
(Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA

ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-9-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 2

FECHA	6 (Día)	MAR (Mes)	2024 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL CASANARE — **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE — **ACTA No:** 6

POR ACTUALIZACION DE SUELDOS Y TARIFAS
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR: X
POR PRÓRROGA: X
POR NECESIDADES DEL CONTRATO
(Indicar con una X)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2642 DE 2023
OBJETO: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE GRUPO AMV 1 LOTE 9
INTERVENTOR: CONSORCIO CONSULTORIAL
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS SALCEDO — RESOLUCIÓN No.: 037 DEL 25-08-2023 (Indicar día/mes/año)
CONTRATO DE OBRA No: 2708 DE 2023 - 2760 DE 2023 - 2805 DE 2023
CONTRATISTA: 2708 DE 2023 - 2760 DE 2023 - 2805 DE 2023

PLAZO INICIAL: 4 MESES (En meses según contrato principal) — PLAZO ACUMULADO: 6,67 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 28 DE AGOSTO DE 2023 (Indique día/mes/año) — FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 26 DE ABRIL DE 2024 (Incluidas las suspensiones, Indique día/mes/año)
FECHA FINAL DEL CONTRATO: 27 DE DICIEMBRE DE 2023 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: NA (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta) — FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 375.843.799,00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 573.161.794,00 — VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 103.357.045,00 / $ 93.960.950,00

No. DE ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA) 2019					ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES				EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No. 7 de fecha 1 DE MAR 2024		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
									CONDICIONES ACTA ANTERIOR No 5 DEL 22 FEBRERO DE 2024			PRESENTES				
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL										9					
1	1	**Ingeniero Residente**	$ 6.600.000,00	$ -	4	$ 26.400.000,00			6,67	$ 44.022.000,00	+	1,300	$ 8.580.000,00	6,10	$ 40.260.000,00	7,97	$ 52.602.000,00
2	1	**Ingeniero Auxiliar1**	$ 4.200.000,00	$ -	4	$ 16.800.000,00			6,67	$ 28.014.000,00	+	1,3	$ 5.460.000,00	6,10	$ 25.620.000,00	7,97	$ 33.474.000,00
3	1	**Ingeniero Auxiliar 2**	$ 2.900.000,00		4	$ 11.600.000,00			6,67	$ 19.343.000,00	+	1,3	$ 3.770.000,00	6,10	$ 17.690.000,00	7,97	$ 23.113.000,00
4		**MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)**	$ -			$ 15.657.600,00			0,00		-				$ -		
		Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 6.990.000,00			$ -			0,00				$ -		$ -		$ -
		Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.990.000,00			$ -			0,00	$ -			$ -		$ -		$ -
		Especialista en Estructuras	$ 6.990.000,00			$ -			0,00	$ -			$ -		$ -		$ -
		Especialista ambiental	$ 6.990.000,00			$ -			0,00	$ -			$ -		$ -		$ -
		Especialista en Vías y/o Pavimentos	$ 6.990.000,00			$ -			0,00	$ -			$ -		$ -		$ -
		Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.990.000,00			$ -			0,00	$ -			$ -		$ -		$ -
		PERSONAL AUXILIAR	$ -			$ -			0,00	$ -			$ -		$ -		$ -
5	1	**Profesional en SST**	$ 2.150.000,00		2	$ 4.300.000,00			3,34	$ 7.170.250,00	+	0,6500	$ 1.397.500,00	3,05	$ 6.557.500,00	3,9850	$ 8.567.750,00
6	1	**Auxiliar Administrativo o Secretaria**	$ 1.356.000,00	$ -	4	$ 5.424.000,00			6,67	$ 9.044.520,00	+	1,3	$ 1.762.800,00	6,10	$ 8.271.600,00	7,97	$ 10.807.320,00
7	2	**Conductor**	$ 1.413.600,00	$ -	4	$ 11.308.800,00			6,67	$ 18.857.424,00	+	1,3	$ 3.675.360,00	6,10	$ 17.245.920,00	7,97	$ 22.532.784,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				$ 91.490.400,00				$ 126.451.194,00			$ 24.645.660,00		$ 115.645.020,00		$ 151.096.854,00
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,4				2,4			2,4		2,40		2,40
		TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)				$ 219.576.960,00				$ 303.482.866,00			$ 59.149.584,00		$ 277.548.048,00		$ 362.632.450,00

No. ORDEN	CANT.	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	TOTAL DEDICACION RECURSO	VALOR TOTAL	COSTO	UNIDAD DE PAGO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR			VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS															
		VIATICOS															
8	1	Ingeniero Residente	$ 242.250,00	DIA	10,00	$ 2.422.500,00			**0,00**		-			0,00	$ -	0,00000	$ -
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS							**0,00**	0,00				0,00	$ -	0,00000	$ -
9	2	Vehiculo mayor a 2000 cc y modelo no inferior a 10 años	$ 6.022.016,00	Mes	4,00	$ 48.176.128,00			**6,67**	80.333.693,00	+	1,30000	$ 15.657.242,00	6,10	$ 73.468.595,00	7,97000	$ 95.990.935,00
	1	OTROS COSTOS							**0,00**	0,00				0,00	$ -		$ -
10	1	Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gavlones, materiales para postes de referencia. etc., para la realización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario.	$ 6.196.044,00	Global S/comprobante	1,00	$ 6.196.044,00			**0,00**	22.689,00	+	0,1612048	$ 998.832,00	0,003662	$ 22.689,00	0,16486669	$ 1.021.521,00
11	1	Transportes aéreos y terrestres	$ 5.390.373,00	Global S/comprobante	1,00	$ 5.390.373,00				0,00	-			0,00	$ -		$ -
12	1	Oficina (incluye dotación y servicios públicos)	$ 2.000.000,00	mes (S/comprobante)	4,00	$ 8.000.000,00			**6,57**	13.140.000,00	+	1,30000	$ 2.600.000,00	6,00	$ 12.000.000,00	7,87000	$ 15.740.000,00
13	1	Papelería, CDs, DVDs, edición informes, fotocopias,fotografias,etc.	$ 214.117,00	mes (S/comprobante)	4,00	$ 856.468,00			**1,4035450**	300.523,00	+		$ -	0,68050904	$ 300.523,00	1,403545	$ 300.523,00
14	1	Comunicaciones	$ 441.615,00	mes (S/comprobante)	4,00	$ 1.766.460,00			**6,4323336**	2.840.615,00	+	0,639849	$ 124.890,00	5,273170	$ 2.328.709,00	##########	$ 2.965.505,00
15	1	Capacitación microempresas	$ 428.233,00	mes (S/comprobante)	4,00	$ 1.712.932,00			**6,00**	2.569.398,00	+	1,00	$ 428.233,00	5,00	$ 2.141.165,00	7,00000	$ 2.997.631,00
16	1	Peajes	$ 441.615,00	mes (S/comprobante)	4,00	$ 1.766.460,00			**0,00**		-			0,00	$ -	0,00000	$ -
		TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				**$ 76.287.365,00**				**99.206.918,00**			**$ 19.809.197,00**		**$ 90.261.681,00**		**$ 119.016.115,00**
		OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO															
17	1	Interventorías asignadas, GPS, topografía y/o laboratorios y toma de muestras de campo.	16.668.800,00	global (NO MODIFICABL	1,00	$ 16.668.800,00			**0,00**	0,00	-			0	$ -		$ -
18	1	Señales temporales incluyendo cinta marcada, vallas	1.562.000,00	global	1,00	$ 1.562.000,00			**0,00**	0,00	-		$ -	0	$ -	0,00000	$ -
19	1000	Plegables (1000 semestrales)	1.740,00	unidad	1,00	$ 1.740.000,00			**0,00**	0,00	-		$ -	0	$ -	0,00000	$ -
		Ajuste por Acta de modificación		.	.	.									$ -	.	$ -
									0,00				$ -				$ -
		TOTAL OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO				**$ 19.970.800,00**			**0,00**	**0,00**			**$ -**		**$ -**		$ -
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 96.258.165,00			**AJUSTE**	1		*AJUSTE*	$ 1,00			*AJUSTE*	$ 1,00
		Valor total básico (C) = (A) + (B)			**TOTAL**	$ 315.835.125,00			**TOTAL**	$ 402.689.785,00		**TOTAL**	$ 78.958.782,00	**TOTAL**	$ 367.809.729,00	**TOTAL**	$ 481.648.566,00
		Provisión para ajustes y frente adicional (D)															
		Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)				$ 315.835.125,00				$ 402.689.785,00			$ 78.958.782,00		$ 367.809.729,00		$ 481.648.566,00
		IVA (F) = (E) * (% IVA)				$ 60.008.674,00				**$ 76.511.059,00**			$ 15.002.168,00		**$ 69.883.849,00**		**$ 91.513.228,00**
		Costo Total = (E) + (F)				$ 375.843.799,00				**$ 479.200.844,00**			$ 93.960.950,00		**$ 437.693.578,00**		**$ 573.161.794,00**

ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL	PLAZO EN (MESES)	
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:	$ 481.648.566,00	$ 91.513.228,00	$ 573.161.794,00	INICIAL	4
VALOR EJECUTADO ACUMULADO (HASTA EL MES ANTERIOR)	$ 367.809.729,00	$ 69.883.849,00	$ 437.693.578,00	ADICIONAL	2,67
VALOR PRESENTE ACTA DE MODIFICACIÓN (ADICIÓN):	$ 78.958.782,00	$ 15.002.168,00	$ 93.960.950,00	ACUMULADO	6,67
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO:	$ 113.838.837,00	$ 21.629.379,00	$ 135.468.216,00	FALTANTE	1,86

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN:

SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTAR CON EL CDP 23024 del 26 defebrero de 2024, PARA CONTINUAR LA INTERVENTORÍA A LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA AMV HASTA QUE SE REINICIEN LOS NUEVOS PROCESOS

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron,

Firma

CLAUDIA MARITZA HURTADO FERNANDEZ
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula No. : 1920277236- CAU

ORIGINAL FIRMADO
Firma:

MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS SALCEDO
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula No. : 25202-77804 CND
(Suscribe según su competencia)

ORIGINAL FIRMADO
Firmado digitalmente por JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
Firma:

JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ SOLANO
Director Territorial (E)
TP. 54202240042 NTS
(Suscribe según su competencia funcional)

ORIGINAL FIRMADO
Firmado digitalmente por JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
Firma

JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ SOLANO
Jefe Unidad Ejecutora
TP. 54202240042 NTS

Revisión Gestor Técnico de Proyecto: **N/A**

Firma
Nombre:
(Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

INVIAS
Juan Gabriel Rodriguez Solano,DIRECTOR TERRITO
2023-08-25T15:28:14-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Al contestar cite este radicado: 2023S-VCAS-000526
Fecha: 2023-08-25 15:23:40

Señor (a):
ANA LUCIA MARTINEZ OROZCO
Representante Legal

CONSORCIO CONSULTORIAL
Carrera 9 No. 67N-44 barrio Alto Cauca
3143354419
covial1998@gmail.com
POPAYÁN CAUCA

Asunto: Orden de Inicio Contrato de Administración Vial No. 2642 de 2023. Formato MINFRA-MN-IN-1-FR-2.

Respetada Señora:

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del contrato que tiene por objeto: **ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE GRUPO AMV 1 LOTE 9,** le informo que a partir del día **VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE 2023**, se imparte la orden Inicio de ejecución del citado contrato.

El contrato cuenta con Registro Presupuestal No. 925423 de fecha 09/08/2023 y las garantías fueron revisadas y aprobadas en Secop II.

El INVÍAS designó a: **MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS SALCEDO** como Supervisor de Contrato, mediante Resolución No. 037 de fecha 25/08/2023. Teléfono: 3124401822 e-mail: mballesteros@invias.gov.co

Atentamente,

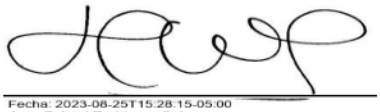
Juan Gabriel Rodriguez Solano
DIRECTOR TERRITORIAL CASANARE (E)

Proyectado Por: MARISOL AVENDAÑO VARGAS
Revisado Por:

INVIAS

Juan Gabriel Rodriguez Solano,DIRECTOR TERRITO
2023-08-25T15:28:14-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2023-08-25T15:28:15-05:00
Juan Gabriel Rodriguez Solano
DIRECTOR TERRITORIAL CASANARE (E)
1000008 DIRECCION TERRITORIAL CASANARE
INVIAS

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento	F3727D1D5F8F39E5F74902084B8A9498FE10D455DEAE60362BFB78953E0AF42C
Ubicación	Público

Información del documento

Clasificación de documento:	-
Descripción	ORDEN DE INICIO.pdf
Nombre	ORDEN DE INICIO.pdf
Tamaño	369917
Estado	No encriptado
Creado por	JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
Fecha de creación	25/08/2023 5:30:19 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documento usado en

Tipo	Descripción
Entidad	INVIAS

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

◉ Sí ○ No

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-17-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 3

FECHA: 30/04/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: TERRITORIAL CASANARE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2642-2023 (Indicar número y año)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE GRUPO AMV 1 LOTE 9

INTERVENTOR: CONSORCIO CONSULTORIAL

PROYECTO: ADMINISTRACIÓN VIAL

FECHA DE INICIO: 28/08/2023 (Indicar dia, mes y año)

PLAZO INICIAL: 4 MESES (Plazo en meses) **FECHA DE VENCIMIENTO:** 26/04/2024 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 375.843.799,00 **VALOR ACUMULADO:** $ 573.161.794,00 (Incluye adiciones)

CONTRATO DE OBRA No: 2708 DE 2023- 2760 DE 2023 -2805 DE 2023 (Indicar número y año)

CONTRATISTA DE OBRA: COOPERATIVA LOS AIRES DEL LLANO; COOPERATIVA PUERTA DEL LLANO; COOPERATIVA LA LIBERTAD C.T.A

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS

CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:

CONTRATO No.	FECHA	PLAZO	VALOR CONTRATO (Incluido IVA)	VALOR ACUMULADO
2642-2023	27/07/2023	4 meses	$ 375.843.799	$ 375.843.799
ADICIONAL 1	20/12/2023	31/12/2023	$ 103.357.045	$ 479.200.844
ADICIONAL 2	14/03/2023	26/04/2023	$ 93.960.950	$ 573.161.794

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
	N.A				
	N.A				

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA

INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA LOCALIZACIÓN Y LONGITUD DE LA META FÍSICA EJECUTADA (Indicar PR):

RUTA 6211 EL CRUCERO AGUAZUL PR 16+0000AL PR 118+0616 LONGITUD 102,616 KM Y RUTA 6512 AGUAZUL - YOPAL PASO NACIONAL POR YOPAL PR 103+0287 AL PR 105+0448, LONGITUD 2,15 KM

INFORMACIÓN TÉCNICA GENERAL Y ALCANCE DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CUAL SE EFECTUARON ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INTERVENTORÍA (Incluir entre otros, tipo de obra, sección típica, estructura de pavimento, puentes y obras de arte)

SE REALIZA INTERVENTORIA A LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO.
Ejercer funciones de administración, gestión y planeación operativa y técnica.
Dirección, coordinación, y control de las actividades rutinarias y periódicas y demás acciones en favor de la adecuada y oportuna conservación de las carreteras.
Inventario físico y estado de vías, la recolección de información para la base de datos de los sistemas de administración vial, la atención de emergencias, la ejecución de algunos estudios y el inventario de accidentes, entre otras.

1. Participar activamente en la prevención de riesgos y atención de las emergencias que se presenten en las vías-Elaborar directorio de emergencias
2. Alertar oportunamente al INVÍAS sobre la necesidad de diseñar y construir obras especiales para la mitigación de la inestabilidad en sitios críticos
3. Informar oportunamente al INVIAS sobre la necesidad de diseñar obras y adelantar acciones en relación con el entorno de la vía, encaminadas a su ornato, a la preservación del medio ambiente y a la contaminación visual
4. Planear, organizar, dirigir, coordinar, evaluar y controlar las actividades de los trabajadores de mantenimiento rutinario encargados del mantenimiento rutinario de las carreteras que se le asignen y ejercer su interventoría
5. Actualizar los costos de mantenimiento vial (Análisis de Precios Unitarios – APU) y suministrar la información requerida para los sistemas de administración de carreteras que utiliza INVÍAS
6. Mantener actualizado el sistema de referenciación vial, con base en la información que le suministre INVÍAS y reponer los postes de referencia que hagan falta en las vías a su cargo y realizar visitas técnicas de auscultación para el diagnóstico del estado general de las obras ejecutadas mediante contratos y que tienen póliza de estabilidad vigente, según relación de contratos y programación que les será entregada por INVIAS
7. Inspeccionar los puentes de manera rutinaria, dirigir y verificar su mantenimiento rutinario y periódico
8. Capacitar cada mes a los trabajadores de mantenimiento rutinario a su cargo, en los temas relacionados con el mantenimiento rutinario de carreteras, de puentes, aspectos administrativos y de economía solidaria
9. Participar en las reuniones de coordinación con la Dirección Territorial, evaluaciones y programas de transferencia de tecnología que INVÍAS programe para los ingenieros de la administración vial, en diferentes sitios del país
10. Evaluar con criterio de transitabilidad (visual) el estado de la red vial a su cargo con la metodología suministrada por el INVIAS
11. Apoyar la GESTION de la Territorial en los contratos que ejecute el INVÍAS en sectores de carreteras a su cargo
12. Establecer las necesidades de las vías y puentes en materia de señalización vertical y horizontal, llevar un inventario de necesidades de señalización
13. Recolección, digitación y reporte de la información relacionada con la accidentalidad ocurrida en los tramos de carreteras, así como la realización de estudios y presentación de recomendaciones técnicas encaminadas al mejoramiento de la seguridad vial
14. Proporcionar datos para el cálculo del patrimonio de las vías objeto del contrato
15. Velar por el cumplimiento de la reglamentación referente al buen uso y defensa de las vías y gestionar acciones que brinden servicios a los usuarios de las carreteras en coordinación con las Territoriales y las autoridades locales competentes
16. Supervisar la elaboración de los conteos manuales de tránsito, revisar la información de campo que se enviará a planta central para su procesamiento y verificar los operativos de control de carga
17. Llevar a efecto la toma de información y/ó ajustes de la vía a su cargo con un equipo de GPS
18. Realizar estimativos sobre la vida residual de los pavimentos de los sectores a su cargo
19. Evaluar con criterio técnico el estado de la red vial semestralmente con la metodología suministrada por el INVIAS
20. Realizar la Interventoría de las obras que le sean asignadas, siguiendo las actividades contenidas en el Manual de Interventoría adoptado mediante Resolución Nº 9337 del 30 de diciembre de 2016 ó el que esté vigente
21. Colaborar en la toma de la georreferenciación desarrollada por el INVIAS para la actualización del mapa digital de la red vial y mantener al día la información del inventario vial, a través del Sistema de Información Geográfico - HERMES - del INVIAS
22. Efectuar estudios tendientes a solucionar problemas de inestabilidad en las vías a su cargo, cuando se lo requiera el INVIAS y su costo se encuentre dentro del presupuesto de su propuesta
23. Participar activamente en la etapa de transición e implementación del Sistema de Información Vial - HERMES, realizando de manera permanente el cargue, actualización, mantenimiento y demás actividades derivadas de la información del inventario vial, eventos de emergencias, accidentalidad y estado de la superficie (criterio técnico), dispuesta a través del Sistema de Información Vial - HERMES, con usuario y contraseña asignado por la administración del Sistema
24. Ejecutar obras menores preventivas y de mantenimiento rutinario, con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario, aprobadas por la Dirección Territorial, quien suministrará los recursos necesarios y disponibles
25. Recolección, digitación y reporte de la información relacionada con el atropellamiento de fauna ocurrida en los tramos de carreteras, así como la realización de estudios preliminares y presentación de recomendaciones técnicas encaminadas al establecimiento de pasos de fauna, de acuerdo con la metodología planteada por el INVIAS
26. Prestar apoyo al programa de gestión de infraestructura que adelante el INVIAS. En coordinación con la Subdirección de Estudios e Innovación y la Dirección Territorial, el Administrador Vial deberá apoyar todas las labores que correspondan a los contratos y convenios que ejecute INVIAS, para el desarrollo del programa de gestión de infraestructura en las vías a su cargo, e igualmente apoyará en el levantamiento de la información respectiva de acuerdo a la metodología suministrada por INVIAS

RELACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS ATENDIDOS Y/O SEÑALIZADOS (Indicar PR):

RUTA 6211 EL CRUCERO -AGUAZUL

PR 52+0450	PR 79+0800	PR 113+0200	PR 116-0450
PR 51+0050	PR 80+0100	PR 114+0400	PR 117-0100
PR 17+0200	PR 81+0600	PR 115-0550	PR 117-0250
PR 105-1250	PR 82+0150	PR 116-0750	PR 117-0300
PR 63+0100	PR 82+0500	PR 105-1250	PR 117-0450
PR 65+0774	PR 83+0200	PR 86+0485	PR 117-0500
PR 65+0980	PR 83+0600	PR 87+0000	
PR 78+0900	PR 84+0235	PR 87+0300	

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

FECHA: 30/04/2024 (Día / Mes / Año)

PR 79+0150 **PR 85+0000** **PR 103+0240**

DESCRIPCIÓN ÍTEM CANTIDADES DE OBRA Y PROVISIONES EJECUTADAS CONTRATO DE OBRA
(El Interventor debe ajustar y discriminar de forma independiente los valores ejecutados de los conceptos determinados en la propuesta económica aprobada del contrato de obra).

CONTRATO 2805-2023 COOPERATIVA AIRES DEL LLANO

No. ORDEN	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
ACTA 1	15 AL 30 SEPTIEMBRE	mes	0,50	$ 16.535.063,00	$ 8.267.532,00
ACTA 2	OCTUBRE DE 2023	mes	1,00	$ 16.535.063,00	$ 16.535.063,00
ACTA 3	NOVIEMBRE DE 2023	mes	1,00	$ 16.535.063,00	$ 16.535.063,00
ACTA 4	DICIEMBRE DE 2023	mes	1,00	$ 16.535.063,00	$ 16.535.063,00
ACTA 5	ENERO DE 2024	mes	0,83	$ 16.535.063,00	$ 13.724.102,00
ACTA 6	MARZO 4 AL 31 DE 2024	mes	0,90	$ 16.535.063,00	$ 14.881.557,00
ACTA 7	ABRIL 1 AL 28 DE 2024	mes	0,93	$ 16.535.063,00	$ 15.377.609,00
*	VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)				$ 101.855.989,00
*	VALOR IVA (OBRA) (E)				$ 1.759.332,00
*	VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)				$ 103.615.321,00
	VALOR TOTAL EJECUTADO				$ 103.615.321,00

CONTRATO 2760-2023 COOPERATIVA PUERTA DEL LLANO

No. ORDEN	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
ACTA 1	25 AL 30 SEPTIEMBRE	MES	0,20	$ 52.837.307,00	$ 10.585.404,00
ACTA 2	OCTUBRE DE 2023	MES	1,00	$ 52.837.307,00	$ 52.837.307,00
ACTA 3	NOVIEMBRE DE 2023	MES	1,00	$ 52.837.307,00	$ 52.837.307,00
ACTA 4	DICIEMBRE DE 2023	MES	1,00	$ 52.837.307,00	$ 52.837.307,00
ACTA 5	ENERO DE 2024	MES	0,830	$ 52.837.307,00	$ 43.854.965,00
ACTA 6	MARZO 4 AL 31 DE 2024	MES	0,900	$ 52.837.307,00	$ 47.553.576,00
ACTA 7	ABRIL DE 2024	MES	1,000	$ 52.837.307,00	$ 52.837.307,00
ACTA 8	MAYO 1 AL 9 DE 2024	MES	0,27	$ 52.837.307,00	$ 14.090.125,00
	VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)				$ 327.433.298,00
	VALOR IVA (OBRA) (E)				$ 5.655.665,00
	VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)				$ 333.088.963,00
	VALOR TOTAL EJECUTADO				$ 333.088.963,00

CONTRATO 2708-2023 COOPERATIVA LA LIBERTAD

No. ORDEN	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
ACTA 1	15 AL 30 SEPTIEMBRE	MES	0,50	$ 51.705.485,00	$ 25.852.743
ACTA 2	OCTUBRE DE 2023	MES	1,00	$ 51.705.485,00	$ 51.705.485
ACTA 3	NOVIEMBRE DE 2023	MES	1,00	$ 51.705.485,00	$ 51.705.485
ACTA 4	DICIEMBRE DE 2023	MES	1,00	$ 51.705.485,00	$ 51.705.485
ACTA 5	ENERO DE 2024	MES	0,830	$ 51.705.485,00	$ 42.915.553
ACTA 6	MARZO 4 AL 31 DE 2024	MES	0,900	$ 51.705.485,00	$ 46.534.937
ACTA 7	ABRIL 1 AL 28 DE 2024	MES	0,93	$ 51.705.485,00	$ 48.086.101
	VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)				$ 318.505.789,00
	VALOR IVA (OBRA) (E)				$ 5.501.464
	VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)				$ 324.007.253,00
	VALOR TOTAL EJECUTADO				$ 324.007.253,00

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA (Relacionar de manera general) :

1. Participar activamente en la prevención de riesgos y atención de las emergencias que se presenten en las vías-Elaborar directorio de emergencias
2. Alertar oportunamente al INVÍAS sobre la necesidad de diseñar y construir obras especiales para la mitigación de la inestabilidad en sitios críticos
3. Informar oportunamente al INVIAS sobre la necesidad de diseñar obras y adelantar acciones en relación con el entorno de la vía, encaminadas a su ornato, a la preservación del medio ambiente y a la contaminación visual
4. Planear, organizar, dirigir, coordinar, evaluar y controlar las actividades de los trabajadores de mantenimiento rutinario encargados del mantenimiento rutinario de las carreteras que se le asignen y ejercer su interventoría
5. Actualizar los costos de mantenimiento vial (Análisis de Precios Unitarios – APU) y suministrar la información requerida para los sistemas de administración de carreteras que utiliza INVÍAS
6. Mantener actualizado el sistema de referenciación vial, con base en la información que le suministre INVÍAS y reponer los postes de referencia que hagan falta en las vías a su cargo y realizar visitas técnicas de auscultación para el diagnóstico del estado general de las obras ejecutadas mediante contratos y que tienen póliza de estabilidad vigente, según relación de contratos y programación que les será entregada por INVIAS
7. Inspeccionar los puentes de manera rutinaria, dirigir y verificar su mantenimiento rutinario y periódico
8. Capacitar cada mes a los trabajadores de mantenimiento rutinario a su cargo, en los temas relacionados con el mantenimiento rutinario de carreteras, de puentes, aspectos administrativos y de economía solidaria
9. Participar en las reuniones de coordinación con la Dirección Territorial, evaluaciones y programas de transferencia de tecnología que INVÍAS programe para los ingenieros de la administración vial, en diferentes sitios del país
10. Evaluar con criterio de transitabilidad (visual) el estado de la red vial a su cargo con la metodología suministrada por el INVIAS
11. Apoyar la GESTION de la Territorial en los contratos que ejecute el INVÍAS en sectores de carreteras a su cargo
12. Establecer las necesidades de las vías y puentes en materia de señalización vertical y horizontal, llevar un inventario de necesidades de señalización
13. Recolección, digitación y reporte de la información relacionada con la accidentalidad ocurrida en los tramos de carreteras, así como la realización de estudios y presentación de recomendaciones técnicas encaminadas al mejoramiento de la seguridad vial
14. Proporcionar datos para el cálculo del patrimonio de las vías objeto del contrato
15. Velar por el cumplimiento de la reglamentación referente al buen uso y defensa de las vías y gestionar acciones que brinden servicios a los usuarios de las carreteras en coordinación con las Territoriales y las autoridades locales competentes
16. Supervisar la elaboración de los conteos manuales de tránsito, revisar la información de campo que se enviará a planta central para su procesamiento y verificar los operativos de control de carga
17. Llevar a efecto la toma de información y/ó ajustes de la vía a su cargo con un equipo de GPS
18. Realizar estimativos sobre la vida residual de los pavimentos de los sectores a su cargo
19. Evaluar con criterio técnico el estado de la red vial semestralmente con la metodología suministrada por el INVIAS
20. Realizar la Interventoría de las obras que le sean asignadas, siguiendo las actividades contenidas en el Manual de Interventoría adoptado mediante Resolución Nº 9337 del 30 de diciembre de 2016 ó el que esté vigente
21. Colaborar en la toma de la georreferenciación desarrollada por el INVIAS para la actualización del mapa digital de la red vial y mantener al día la información del inventario vial, a través del Sistema de Información Geográfico - HERMES - del INVIAS
22. Efectuar estudios tendientes a solucionar problemas de inestabilidad en las vías a su cargo, cuando se lo requiera el INVIAS y su costo se encuentre dentro del presupuesto de su propuesta
23. Participar activamente en la etapa de transición e implementación del Sistema de Información Vial - HERMES, realizando de manera permanente el cargue, actualización, mantenimiento y demás actividades derivadas de la información del inventario vial, eventos de emergencias, accidentalidad y estado de la superficie (criterio técnico), dispuesta a través del Sistema de Información Vial - HERMES, con usuario y contraseña asignado por la administración del Sistema
24. Ejecutar obras menores preventivas y de mantenimiento rutinario, con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario, aprobadas por la Dirección Territorial, quien suministrará los recursos necesarios y disponibles
25. Recolección, digitación y reporte de la información relacionada con el atropellamiento de fauna ocurrida en los tramos de carreteras, así como la realización de estudios preliminares y presentación de recomendaciones técnicas encaminadas al establecimiento de pasos de fauna, de acuerdo con la metodología planteada por el INVIAS
26. Prestar apoyo al programa de gestión de infraestructura que adelante el INVIAS. En coordinación con la Subdirección de Estudios e Innovación y la Dirección Territorial, el Administrador Vial deberá apoyar todas las labores que correspondan a los contratos y convenios que ejecute INVIAS, para el desarrollo del programa de gestión de infraestructura en las vías a su cargo, e igualmente apoyará en el levantamiento de la información respectiva de acuerdo a la metodología suministrada por INVIAS

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

FECHA: 30/04/2024 (Día / Mes / Año)

ANTICIPO

Valor total concedido: **N.A**
Valor total amortizado: **N.A**
Saldo por amortizar: **N.A**

PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido: **N.A**
Valor total legalizado: **N.A**
Saldo por legalizar: **N.A**

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA RESPECTO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y/O EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

N.A

VALOR TOTAL EJECUTADO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor básico ejecutado: $ 481.648.565,00
Valor IVA: $ 91.513.229,00
Valor total ejecutado del contrato: $ 573.161.794,00
Factor Multiplicador: 2,4

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

ACTA DE COSTOS No.	MES	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	28 AL 31 DE AGOSTO DE 2023	$ 5.904.253,00	$ 1.121.808,00	$ 7.026.061,00
2	1 AL 30 SEPTIEMBRE DE 2023	$ 60.492.583,00	$ 11.493.591,00	$ 71.986.174,00
3	1 AL 31 OCTUBRE DE 2023	$ 60.430.957,00	$ 11.481.882,00	$ 71.912.839,00
4	1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	$ 60.387.063,00	$ 11.473.542,00	$ 71.860.605,00
5	1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	$ 60.387.063,00	$ 11.473.542,00	$ 71.860.605,00
6	1 AL 31 DE ENERO DE 2024	$ 60.386.691,00	$ 11.473.471,00	$ 71.860.162,00
7	FEBRERO DE 2024	$ 59.862.110,00	$ 11.373.801,00	$ 71.235.911,00
8	MARZO DE2024	$ 59.934.062,00	$ 11.387.471,00	$ 71.321.533,00
9	1 AL 26 DE ABRIL DE 2024	$ 53.863.784,00	$ 10.234.120,00	$ 64.097.904,00
N.. Actas 9				
TOTALES		**$ 481.648.566,00**	**$ 91.513.228,00**	**$ 573.161.794,00**

El Interventor y el Supervisor del Contrato de Interventoría deben verificar que los valores relacionados en el resumen financiero coincidan con el reporte de pagos en el Sistema de información financiera SIIF-NACION.

PLANOS RECORD Y RECIBO DE LAS OBRAS

1. Con la suscripción de la presente Acta, el Interventor manifiesta haber recibido, revisado y aprobado los planos record de acuerdo con las obras ejecutadas por el Contratista.

2. Con la suscripción de la presente Acta, el Interventor manifiesta que las cantidades de obra aquí relacionadas coinciden con las realmente ejecutadas e incluidas en el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra y demás documentos contractuales.

3. Con la suscripción de la presente Acta, la Interventoría manifiesta que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.

PLAN DE CARGAS FINAL

1 El Interventor manifiesta que presenta el Plan de Cargas Final actualizado, documento que hace parte del Acta de Entrega y Recibo Definitivo del Contrato de Interventoría.

2. El Plan de Cargas Final contiene los recursos y valores ejecutados en cada periodo del plazo contractual y corresponde con el valor total ejecutado según la última Acta de Costos tramitada.

GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD

Con la suscripción de la presente Acta, la Interventoría manifiesta que aprueba y recibe las actividades del componente social, ambiental, predial y sostenibilidad realizadas por el Contratista, de conformidad con los siguientes instructivos:

- MASPS-MN1-IN-2 Instructivo Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra. **N.A**
- MASPS-MN1-IN-3 Instructivo para el Seguimiento y Balance de la Gestión Social del Contrato de Obra. **N.A**
- MASPS-MN1-IN-5 Instructivo Gestión y Adquisición Predial. **N.A**
- MASPS-MN1-IN-6 Instructivo para el Seguimiento y Evaluación de la Sostenibilidad. **N.A**

Y formatos:

- MASPS-MN1-IN-2-FR-1 Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra. **N.A**
- MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance del Estado Social del Proyecto. **N.A**
- MASPS-MN1-IN-3-FR-6 Pre-acta Mensual de Inversión Social - Seguimiento Final a la Inversión Social del Proyecto. **N.A**
- MASPS-MN1-IN-5-FR-13 Balance Predial a la Terminación del Contrato de Obra. **N.A**
- MASPS-MN1-IN-6-FR-2 Evaluación de la Sostenibilidad y Balance Final. **N.A**

OTRAS ACTIVIDADES

Con la suscripción de la presente Acta, la Interventoría manifiesta que aprueba:

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Indicar el concepto del Supervisor del contrato de Interventoría sobre el cumplimiento del Contrato por parte del Interventor.

LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN VIAL No. 2642-2023, MANIFIESTA QUE LAS LABORES DE LA INTERVENTORÍA, SE REALIZARON CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, DÁNDOSE CUMPLIMIENTO A LOS EQUIPOS REQUERIDOS, PERSONAL OFRECIDO Y ACTIVIDADES CONTRACTUALES

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. Mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Interventoría, el Interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y no lo exonera de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado; en consecuencia, el Interventor se obliga a proporcionar al INVIAS la información referente al contrato de obra cuando la Entidad lo solicite; igualmente debe apoyar al INVIAS técnica y administrativamente en los requerimientos que se deban adelantar al Contratista de obra cuando se presenten fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de la obra y demás procesos a que haya lugar, así como en los casos de reclamaciones de terceros posiblemente afectados.

2. A la suscripción de la presente Acta el Interventor hace entrega del Informe Final de Interventoría y documentos anexos de acuerdo con lo establecido en el Instructivo Recibo Definitivo de Interventoría.

Para constancia de lo anterior, suscriben la presente Acta de Entrega y Recibo Definitivo quienes en ella intervienen.

Firma
Nombre: CLAUDIA MARITZA HURTADO FERNANDEZ
Representante Legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-77236 CAU

Firma
Nombre: MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS SALCEDO
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: No: 25202-77804 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHgmartinb GLADYS MARTINEZ BERMUDEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Fecha y Hora Sistema: 2024-09-04-10:22 a. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	**Número de Compromiso:**	925423	**Valor Total:**	479.200.844,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	901733656	**Tercero:**		CONSORCIO CONSULTORIAL	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE CONSULTORIA	**Número:**	2642/2023	**Fecha:**	09/08/2023 0:00:00

OBJETO

Objeto:	SGI CON 2642/2023 ADIC 1 MOD 1 PLAZO 04 MESES MEMO 61987 ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE GRUPO AMV 1 LOTE 9.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-10-09	2478623	7.026.061,00	1.121.808,00	3308523		468275623	2023-12-26	7.026.061,00	377.265,00	6.648.796,00	194400018272	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	FECC2	13-01-01-DT	DT-CASANARE ACTA DE COSTOS NO.1 CONTRATO NO.2642/2023;PERÍODO DEL 28 AL 31 DE AGOSTO DE 2023;RP925423;11;7026061;RADICADO 82652
2023-10-13	2551223	71.986.174,00	11.493.591,00	3308623		468744123	2023-12-26	71.986.174,00	3.865.295,00	68.120.879,00	194400018272	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	FECC3	13-01-01-DT	DT-CASANARE ACTA DE COSTOS NO.2 CONTRATO NO.2642/2023;PERÍODO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023:RP925423;11;71986174;RADICADO 83001
2024-01-26	19824	71.912.839,00	11.481.882,00	21724	71.912.839,00	14804524	2024-01-31	71.912.839,00	0,00	71.912.839,00	194400018272	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	FECC4	13-01-01-DT	DT-CAS ACTA DE COSTOS NO.3 CONTRATO NO.2642-2023;PERÍODO DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023;RP925423;21;71912839;RADICADO 85655
2024-01-26	20424	71.860.605,00	11.473.542,00	22224	71.860.605,00	14805024	2024-01-31	71.860.605,00	0,00	71.860.605,00	194400018272	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	FECC5	13-01-01-DT	DT-CAS ACTA DE COSTOS NO.4;CONTRATO No.2642/2023;PERÍODO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023;RP925423;21;71860605;RADICADO 87182
2024-01-26	21224	71.860.605,00	11.473.542,00	22924	71.860.605,00	14805624	2024-01-31	71.860.605,00	0,00	71.860.605,00	194400018272	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	FECC6	13-01-01-DT	DT-CAS ACTA DE COSTOS No.5;CONTRATO No.2642/2023;PERÍODO DICIEMBRE DE 2023;RP925423;21;71860605;RADICADO 87206
2024-03-07	277524	56.911.447,00	45.902.437,00	265424		67821324	2024-03-13	56.911.447,00	15.436.990,00	41.474.457,00	194400018272	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	FECC7	13-01-01-DT	DT-CAS ACTA DE COSTOS No.6;CONTRATO No.2642-2023;PERÍODO ENERO/2024;SE HACEN DEDUCCIONES DE LAS ACTAS 3,4,5 DE LOS MESES DE OCT,NOV,DIC/2023;RADICADO 820;RADICADOS 85655;87182;87206

2024-03-07	277624	14.948.715,00	0,00	265624		95838924	2024-04-08	14.948.715,00	0,00	14.948.715,00	194400018272	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	FECC7	13-01-01-DT	DT-CAS ACTA DE COSTOS No.6;CONTRATO No.2642-2023;PERÍODO ENERO DE 2024;RADICADO 820
2024-04-01	421924	64.209.850,00	11.373.801,00	402924		99932024	2024-04-10	64.209.850,00	3.825.009,00	60.384.841,00	194400018272	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	FECC8	13-01-01-DT	TERRITORIAL CASANARE ACTA DE COSTOS No.7 CONTRATO No.2642/2023;PERÍODO FEBRERO DE 2024;RADICADO 1591
2024-03-19	367724	7.026.061,00	0,00	401924		99976424	2024-04-10	7.026.061,00	0,00	7.026.061,00	194400018272	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	FECC8	13-01-01-DT	TERRITORIAL CASANARE ACTA DE COSTOS No.7 CONTRATO No.2642/ 2023;PERÍODO FEBRERO DE 2024;RADICADO 1591
2024-04-18	650424	41.458.487,00	11.387.472,00	610224		114993924	2024-04-23	41.458.487,00	3.829.606,00	37.628.881,00	194400018272	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	FECC9	13-01-01-DT	TERRITORIAL CASANARE ACTA DE COSTOS No.8 CONTRATO No.2642/2023 PERÍODO MARZO DE 2024;RADICADO 2873

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHgmartinb GLADYS MARTINEZ BERMUDEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Fecha y Hora Sistema: 2024-09-04-10:37 a. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	**Número de Compromiso:**	250124	**Valor Total:**	93.960.950,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	901733656	**Tercero:**		CONSORCIO CONSULTORIAL	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE CONSULTORIA	**Número:**	2642/2023	**Fecha:**	22/03/2024 0:00:00

OBJETO

Objeto:	DTCAS CON. 2642/2023. ADIC.2. VCAS-015782. PLAZO ABRIL28/2024. ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DT. CASANARE GRUPO AMV 1 LOTE 9

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2024-04-18	650524	29.863.046,00	0,00	610324		114994224	2024-04-23	29.863.046,00	0,00	29.863.046,00	194400018272	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	FECC9	13-01-01-DT	TERRITORIAL CASANARE ACTA DE COSTOS No.8 CONTRATO No.2642/2023 PERÍODO MARZO DE 2024;RADICADO 2873
2024-05-22	977624	64.097.904,00	10.234.120,00	944624		164396324	2024-05-29	64.097.904,00	3.441.735,00	60.656.169,00	194400018272	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	FECC11	13-01-01-DT	TERRITORIAL CASANARE ACTA DE COSTOS No.9 Y FINAL CONTRATO No.2642/2023 PERÍODO DEL 01 AL 26 DE ABRIL DE 2024;RADICADO 4479

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHgmartinb GLADYS MARTINEZ BERMUDEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Fecha y Hora Sistema: 2024-09-04-10:37 a. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	**Número de Compromiso:**	925423	**Valor Total:**	479.200.844,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	901733656	**Tercero:**		CONSORCIO CONSULTORIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE CONSULTORIA	**Número:**	2642/2023	**Fecha:**		09/08/2023 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	SGI CON 2642/2023 ADIC 1 MOD 1 PLAZO 04 MESES MEMO 61987 ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE GRUPO AMV 1 LOTE 9.						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-10-09	2478623	7.026.061,00	1.121.808,00	3308523		468275623	2023-12-26	7.026.061,00	377.265,00	6.648.796,00	194400018272	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	FECC2	13-01-01-DT	DT-CASANARE ACTA DE COSTOS NO.1 CONTRATO NO.2642/2023;PERÍODO DEL 28 AL 31 DE AGOSTO DE 2023;RP925423;11;7026061;RADICADO 82652
2023-10-13	2551223	71.986.174,00	11.493.591,00	3308623		468744123	2023-12-26	71.986.174,00	3.865.295,00	68.120.879,00	194400018272	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	FECC3	13-01-01-DT	DT-CASANARE ACTA DE COSTOS NO.2 CONTRATO NO.2642/2023;PERÍODO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023:RP925423;11;71986174;RADICADO 83001
2024-01-26	19824	71.912.839,00	11.481.882,00	21724	71.912.839,00	14804524	2024-01-31	71.912.839,00	0,00	71.912.839,00	194400018272	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	FECC4	13-01-01-DT	DT-CAS ACTA DE COSTOS NO.3 CONTRATO NO.2642-2023;PERÍODO DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023;RP925423;21;71912839;RADICADO 85655
2024-01-26	20424	71.860.605,00	11.473.542,00	22224	71.860.605,00	14805024	2024-01-31	71.860.605,00	0,00	71.860.605,00	194400018272	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	FECC5	13-01-01-DT	DT-CAS ACTA DE COSTOS NO.4;CONTRATO No.2642/2023;PERÍODO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023;RP925423;21;71860605;RADICADO 87182
2024-01-26	21224	71.860.605,00	11.473.542,00	22924	71.860.605,00	14805624	2024-01-31	71.860.605,00	0,00	71.860.605,00	194400018272	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	FECC6	13-01-01-DT	DT-CAS ACTA DE COSTOS No.5;CONTRATO No.2642/2023;PERÍODO DICIEMBRE DE 2023;RP925423;21;71860605;RADICADO 87206
2024-03-07	277524	56.911.447,00	45.902.437,00	265424		67821324	2024-03-13	56.911.447,00	15.436.990,00	41.474.457,00	194400018272	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	FECC7	13-01-01-DT	DT-CAS ACTA DE COSTOS No.6;CONTRATO No.2642-2023;PERÍODO ENERO/2024;SE HACEN DEDUCCIONES DE LAS ACTAS 3,4,5 DE LOS MESES DE OCT,NOV,DIC/2023;RADICADO 820;RADICADOS 85655;87182;87206

2024-03-07	277624	14.948.715,00	0,00	265624		95838924	2024-04-08	14.948.715,00	0,00	14.948.715,00	194400018272	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	FECC7	13-01-01-DT	DT-CAS ACTA DE COSTOS No.6;CONTRATO No.2642-2023;PERÍODO ENERO DE 2024;RADICADO 820
2024-04-01	421924	64.209.850,00	11.373.801,00	402924		99932024	2024-04-10	64.209.850,00	3.825.009,00	60.384.841,00	194400018272	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	FECC8	13-01-01-DT	TERRITORIAL CASANARE ACTA DE COSTOS No.7 CONTRATO No.2642/2023;PERÍODO FEBRERO DE 2024;RADICADO 1591
2024-03-19	367724	7.026.061,00	0,00	401924		99976424	2024-04-10	7.026.061,00	0,00	7.026.061,00	194400018272	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	FECC8	13-01-01-DT	TERRITORIAL CASANARE ACTA DE COSTOS No.7 CONTRATO No.2642/ 2023;PERÍODO FEBRERO DE 2024;RADICADO 1591
2024-04-18	650424	41.458.487,00	11.387.472,00	610224		114993924	2024-04-23	41.458.487,00	3.829.606,00	37.628.881,00	194400018272	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	FECC9	13-01-01-DT	TERRITORIAL CASANARE ACTA DE COSTOS No.8 CONTRATO No.2642/2023 PERÍODO MARZO DE 2024;RADICADO 2873

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

CERTIFICACION PAGO PARAFISCALES

El Ingeniero **MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS SALCEDO**, Supervisor del **Contrato No. 2642 de 2023** cuyo objeto contractual es "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE GRUPO AMV 1 LOTE 9."** Certifica que la firma contratista **CONSORCIO CONSULTORIAL;** identificada con el NIT **901.733.656-5**; en cumplimiento de la cláusula 5, presento los soportes mensuales de los pagos de los aportes correspondientes a parafiscales (Cajas de Compensación Familiar) y a la Seguridad Social del personal que labora para el contrato, los cuales se revisaron durante la duración del contrato del **25 de agosto de 2023 al 26 de abril de 2024** y los mismos cumplieron con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

Se expide la presente certificación para que sirva de soporte en el trámite del acta de liquidación del contrato de obra No. **2642 de 2023.**

Dada en Yopal – Casanare, a los 2 días del mes de mayo de 2024.

MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS SALCEDO
M.P No: 25202 - 77804CND.
Supervisor del Contrato 2642-2023
INVIAS – DT. CASANARE

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4351847985

PÓLIZA No: 435 - 47 - 994000054360 ANEXO: 9

AGENCIA EXPEDIDORA: **POPAYAN DELEGADA** COD. AGENCIA: 435 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	21	05	2024

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	21	05	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CONSORCIO CONSULTORIAL** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.733.656-5**

DIRECCIÓN: CRA 9 67N-44 CIUDAD: POPAYÁN, CAUCA TELÉFONO: 3143354419

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.215.807-2**

BENEFICIARIO: **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.215.807-2**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE CONSULTORIA

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	28/08/2023	26/10/2024	57,316,179.40
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	28/08/2023	26/04/2027	114,632,358.80
	CALIDAD DEL SERVICIO	30/04/2024	31/10/2026	171,948,538.20

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 828000781 - COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA - PART: 90.00%
CC 34536548 - MARTINEZ OROZCO, ANA LUCIA - PART: 10.00%

BENEFICIARIOS
NIT 800215807 - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA:

SE EXPIDE EL PRESENTE ANEXO PARA HACER CONSTAR QUE SE ACLARA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA POLIZA ARRIBA CITADA SEGUN ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024.

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 30 MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 30/04/2024 HASTA EL 31/10/2026 SEGUN ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***343,897,076.40	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA	2712	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000435184798

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADB257A0F0EFE7858

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: POPAYAN DELEGADA COD. AGENCIA: 435 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000054360** ANEXO: 9

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO CONSULTORIAL** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.733.656-5**

ASEGURADO: **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.215.807-2**

BENEFICIARIO: **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.215.807-2**

TEXTO ITEM 1

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO NUMERO 2642-2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON OBJETO: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE GRUPO AMV 1 LOTE 9.

CLIENTE

ÁREA DE APROBACIÓN

Id de la garantía	CO1.WRT.14381018
Referencia de la garantía	Actualizacion Poliza 435-47-994000054360
Estado	Aprobado
Justificación	☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☑ Cumplimiento - Pago de salarios ☑ Cumplimiento - Calidad del servicio
Tipo de garantía	◉ Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ○ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Número de póliza	43547994000054360
Tomador	CONSORCIO CONSULTORIAL
Beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	57.316.179,40 COP	26/10/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	114.632.358,80 COP	26/04/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	171.948.538,20 COP	31/10/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	Actualizada segun Acta de Entrega.pdf	Actualizada segun Acta de Entrega.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *ANA LUCIA MARTINEZ OROZCO* 21/05/2024 6:22 PM *(UTC -5 horas)*